



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

18 DE ENERO DE 2024

No. 1279

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para formar parte del padrón de personas prestadoras de servicios o asesoras técnicas externas, derivada del “Programa de mejoramiento barrial y comunitario para el bienestar 2024” 5
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el “Programa de mejoramiento barrial y comunitario para el bienestar 2024” 9
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación al *diverso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa denominado “Mejoramiento barrial y comunitario para el bienestar 2024”*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, numero 1265 Bis, el 28 de diciembre de 2023 25

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se modifica el *diverso por el que se convoca a los concesionarios a participar en la primera fase del Programa de conclusión al reemplacamiento del servicio de transporte de pasajeros público individual de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 30 de marzo de 2022 29

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se modifica el *diverso por el que se da a conocer a los prestadores del servicio de transporte de pasajeros público en ciclotaxis en el Centro Histórico de la Ciudad de México, el procedimiento para llevar a cabo el trámite denominado “Expedición de permiso, alta de placas y tarjeta de circulación”*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de agosto de 2023 30

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento de su Comité de Transparencia (incluyendo el anexo jurídico que forma parte del mismo y que contiene los archivos de las 18 disposiciones normativas que integran el marco jurídico), con número de registro MEO-TRANSPARENCIA-SEDUVI-23-46CFBFFD 31

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Bienestar Educativo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer, la Convocatoria del programa de apoyo para mantenimiento menor a escuelas públicas de educación básica de la Ciudad de México, denominado “La escuela es nuestra-mejor escuela”, para el ejercicio fiscal 2024 33

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano

- ◆ Acuerdo por el que se determinan los días inhábiles de su unidad de transparencia, correspondientes al año 2024 y enero de 2025, para efectos de los actos, trámites y procedimientos competencia de la misma 35
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento de su Comité de Transparencia, con número de registro MEO-TRANSPARENCIA-C5-23-470CA4AB 37

Susistema de Educación Comunitaria

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrá ser consultado su Código de conducta 39
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace digital donde podrá ser consultado el Manual específico de operación de su Comité Técnico Interno de Administración de Documentos con número de registro MEO-COTECIAD-PILARES-23-46EE1FC7 40

ALCALDÍAS

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el padrón de beneficiarios de la acción social denominada, “Brigadistas contra incendios”, operado durante el ejercicio fiscal 2023 41

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa anual de obra pública para el año 2024 42

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto Electoral

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el informe de la Secretaría Administrativa sobre los Fideicomisos institucionales números 16551-2 y 2188-7 correspondiente al cuarto trimestre de 2023 y de “otros ingresos” distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México 44

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

PODER LEGISLATIVO

Congreso de la Ciudad de México

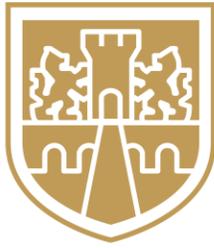
- ◆ Decreto por el que se aprueba la solicitud de reelección de la C. Genoveva Roldán Dávila para ocupar el cargo de persona consejera de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México por un periodo más de cinco años 45
- ◆ Fe de erratas al *Decreto por el que se adiciona una fracción I Bis al Artículo 44 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México* 46

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.**- Aviso por el cual se da a conocer la identidad de los ganadores de diversas licitaciones públicas nacionales, ejercicio 2023 49

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Inteligencia Comercial y de Mercados, S.A. de C.V. 73
- ◆ **Aviso** 74



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

LIC. JUAN GERARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 9, Apartado A, 11, 12 13, Apartado D; 17, Apartado A y 26, Apartado B, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 20, fracciones III, VI, y IX y 34, fracciones I, III, IV, V, VI, XI, XV y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción IX, inciso E), numeral 1, 178, fracciones I, III y IX y 181 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 3, 4 y 5 de la Ley de Mejoramiento Barrial y Comunitario de la Ciudad de México; así como en las Reglas de Operación del “Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario para el Bienestar 2024”, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA FORMAR PARTE DEL PADRÓN DE PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS O ASESORAS TÉCNICAS EXTERNAS, DERIVADA DEL “PROGRAMA DE MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR 2024”.

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, a través de la Coordinación General de Participación Ciudadana, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio:

CONVOCA

A todas aquellas personas físicas o morales interesadas en formar parte del padrón de Personas Prestadoras de Servicios o Asesoras Técnicas Externas de la Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.

BASES

La presente convocatoria tiene como finalidad establecer los requisitos y el procedimiento a seguir, para formar parte del padrón de Personas Prestadoras de Servicios o Asesoras Técnicas Externas, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del “Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario para el Bienestar 2024”, bajo los siguientes criterios:

1. Requisitos de Ingreso.

A) PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS.

Personas Físicas.

- Solicitud por escrito.
- Identificación oficial vigente.
- Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de no ser visible en la identificación.
- Cédula de Identificación Fiscal o Registro Federal de Contribuyentes actualizado.
- Curriculum Vitae (importante describir sus especialidades, capacidad, experiencia y en su caso, la acreditación del personal y equipo de campo con el que cuenta para realizar los trabajos).
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (vigente y en sentido positivo), expedida por el Sistema de Administración Tributaria.
- Última declaración fiscal anual del ejercicio inmediato anterior, así como la última declaración mensual, debiendo contar con el sello de recepción de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o bien, de la institución bancaria o comprobante de pago vía internet.
- Estados financieros (balance y estado de resultados al 31 de diciembre de 2023), avalados por contador público certificado, con copia de su cédula profesional.
- Comprobante de registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Registro Patronal Único (RPU) tramitado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y último pago.
- Comprobante de domicilio fiscal en la Ciudad de México o en su zona conurbada, con antigüedad máxima de tres meses (recibo de pago de servicio de luz, agua o teléfono o de pago de contribución predial).

- Comprobante de domicilio para recibir notificaciones en la Ciudad de México.

Personas Morales.

- Solicitud por escrito.
- Acta constitutiva y folio mercantil.
- Poder notarial del representante legal o administrador único.
- Identificación oficial vigente del representante legal o administrador único.
- Cédula de Identificación Fiscal o Registro Federal de Contribuyentes actualizado.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (vigente y en sentido positivo), expedida por el Sistema de Administración Tributaria.
- Comprobante de registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Curriculum Vitae (importante describir sus especialidades, capacidad y experiencia).
- Última declaración fiscal anual del ejercicio inmediato anterior, así como la última declaración mensual debiendo contar con el sello de recepción de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o en su caso, de la institución bancaria o comprobante de pago vía internet.
- Acreditación del personal y equipo de campo con el que cuenta para realizar los trabajos.
- Estados financieros (balance y estado de resultados al 31 de diciembre de 2023), avalados por contador público certificado, con copia de su cédula profesional.
- Registro Patronal Único (RPU) tramitado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y último pago.
- Comprobante de domicilio fiscal en la Ciudad de México o en su zona conurbada, con antigüedad máxima de tres meses (recibo de pago de servicio de luz, agua o teléfono o de pago de contribución predial).
- Comprobante de domicilio para recibir notificaciones en la Ciudad de México.

En ambos casos, la documentación debe presentarse en original y copia legible para cotejo, así como en formato digital (archivo PDF), debidamente rotulado con nombre y Registro Federal de Contribuyente de la persona prestadora de servicios para su trámite respectivo.

B) PERSONAS ASESORAS TÉCNICAS.

Personas Físicas.

- Solicitud por escrito.
- Identificación oficial vigente.
- Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de no ser visible en la identificación.
- Cédula de Identificación Fiscal o Registro Federal de Contribuyentes actualizado.
- Curriculum Vitae (importante describir sus especialidades, capacidad, experiencia y en su caso, la acreditación del personal y equipo de campo con el que cuenta para realizar los trabajos).
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (vigente y en sentido positivo), expedida por el Sistema de Administración Tributaria.
- Última declaración fiscal anual del ejercicio inmediato anterior, así como la última declaración mensual debiendo contar con el sello de recepción de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o en su caso, de la institución bancaria o comprobante de pago vía internet.
- Comprobante de domicilio fiscal en la Ciudad de México o en su zona conurbada, con antigüedad máxima de tres meses (recibo de pago de servicio de luz, agua o teléfono o de pago de contribución predial).
- Comprobante de domicilio para recibir notificaciones en la Ciudad de México.

Personas Morales.

- Solicitud por escrito.
- Acta constitutiva y folio mercantil.
- Poder notarial del representante legal o administrador único.
- Identificación oficial vigente del representante legal o administrador único.

- Cédula de Identificación Fiscal o Registro Federal de Contribuyentes actualizado.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (vigente y en sentido positivo), expedida por el Sistema de Administración Tributaria.
- Comprobante de registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Curriculum Vitae (importante describir sus especialidades, capacidad y experiencia).
- Última declaración fiscal anual del ejercicio inmediato anterior, así como la última declaración mensual debiendo contar con el sello de recepción de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o en su caso, de la institución bancaria o comprobante de pago vía internet.
- Acreditación del personal y equipo de campo con el que cuenta para realizar los trabajos.
- Estados financieros (balance y estado de resultados al 31 de diciembre de 2023), avalados por contador público certificado, con copia de su cédula profesional.
- Registro Patronal Único (RPU) tramitado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y último pago.
- Comprobante de domicilio fiscal en la Ciudad de México o en su zona conurbada, con antigüedad máxima de tres meses (recibo de pago de servicio de luz, agua o teléfono o de pago de contribución predial).
- Comprobante de domicilio para recibir notificaciones en la Ciudad de México.

En ambos casos, la documentación debe presentarse en original y copia legible para cotejo, así como en formato digital (archivo PDF), debidamente rotulado con nombre y Registro Federal de Contribuyente de la persona prestadora de servicios, para su trámite respectivo.

2. Manifestaciones por escrito, bajo protesta de decir verdad, que todos los interesados deberán presentar.

Las personas interesadas dirigirán a la Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, los siguientes escritos:

- Manifestación bajo protesta de decir verdad que todas y cada una de las documentales presentadas son verídicas y auténticas.
- Reconocimiento de la facultad de la Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio, para verificar la autenticidad de la documentación presentada, aceptando que dicha potestad podrá ejercerla en cualquier tiempo, allegándose de los medios y formas autorizadas para la obtención de la información fehaciente referente a la documentación exhibida.
- Manifestación de no subcontratar parcial o totalmente los trabajos que se encomienden.
- Manifestación de que se exime o libera de toda responsabilidad civil, penal, laboral o de cualquier índole a los vecinos de la comunidad, a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, y cualquier otra Autoridad del Gobierno de la Ciudad de México, con respecto al personal que contrate para la ejecución de la obra.
- Manifestación de encontrarse al corriente de todas las contribuciones locales a las que está sujeta.
- Manifestación de no estar sancionado (como persona física o moral) o en proceso jurídico y/o procedimiento administrativo ante alguna Dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México o del Gobierno Federal.
- Manifestación de no tener familiares en cualquier grado ni por afinidad, ni por consanguinidad en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.
- Manifestación de conocer y aceptar lo dispuesto por las Reglas de Operación para el “Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario para el Bienestar 2024”.

Nota: todos los escritos relacionados en el presente apartado, deberán anexarse a la solicitud correspondiente, a través del formato proporcionado para tal efecto, por la Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México.

3. De la renovación de registro de las Personas Prestadoras de Servicios y/o Asesoras Técnicas.

No podrán renovar su registro las Personas Prestadoras de Servicios y/o Asesoras Técnicas Externas que se ubiquen en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Renunciaron a su registro en el Programa Social en los ejercicios del 2020 al 2022.
2. No cuenten con un mínimo del 75% de proyectos comprobados, respecto al total de los proyectos que les fueron asignados, en los ejercicios del 2020 al 2022.
3. Tengan adeudos de cualquier tipo con la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social o con cualquier otra Dependencia, Órganos Desconcentrados, Entidades o Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, en los ejercicios del 2020 al 2022.
4. Tengan instrumentado un procedimiento jurídico con esta Secretaría de la Ciudad de México o con cualquier otra Dependencia, Órganos Desconcentrados, Entidades o Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México.

4. Condiciones generales.

1. La presente Convocatoria tendrá una vigencia de 5 (CINCO) días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. El proceso de actualización del Padrón de Personas Prestadoras de Servicios y Asesoras Técnicas Externas, se emitirá mediante dictamen único, a más tardar 20 (VEINTE) días hábiles a partir del término del periodo de registro; dictamen que tendrá carácter inapelable.
3. El área responsable de la recepción de las solicitudes de registro, es la Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio, ubicada en calle Fernando de Alva Ixtlilxóchitl número 185, segundo piso, Colonia Transito, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06820, Ciudad de México, con un horario de recepción de documentación de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
4. La recepción de documentos no garantiza la incorporación de los solicitantes al Padrón de Personas Prestadoras de Servicios o Asesoras Técnicas Externas, ni da derechos, ni crea obligaciones por parte de la Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su difusión y conocimiento.

SEGUNDO.- El presente Aviso y la Convocatoria inserta, entrarán en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 17 de enero de 2024.

(Firma)

**LIC. JUAN GERARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL**

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

LIC. JUAN GERARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 9, Apartado A, 11, 12, 13, Apartado D, 17, Apartado A y 26, Apartado B, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 20, fracciones III, VI, VII, VIII y IX y 34, fracciones I, III, IV, V, VI, XI, XII, XV y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción IX, inciso E), numeral 1, 178, fracciones I, III y IX y 181 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10, fracción VII, 32, 33, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2, fracción XI, 12, fracción I y 44 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 1, 3, 4 y 5 de la Ley de Mejoramiento Barrial y Comunitario de la Ciudad de México; 127 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en las Reglas de Operación del “Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario para el Bienestar 2024”, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL “PROGRAMA DE MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR 2024”.

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, a través de la Coordinación General de Participación Ciudadana, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio:

C O N V O C A

A todas aquellas personas, organizaciones sociales, civiles, comunitarias, grupos de vecinos y académicos, interesadas en promover procesos integrales, sostenidos y participativos de mejoramiento en espacios públicos diversos en los que se realicen actividades relacionadas al bienestar social, ubicados en los pueblos, barrios y colonias de la Ciudad de México, particularmente de aquellos que se encuentren ubicados en las zonas de Medio, Bajo y Muy bajo Índice de Desarrollo Social, Alto y Muy alto Grado de Marginalidad y/o con altos niveles de degradación urbana y conflictividad, cuyo entorno urbano requiera ser mejorado, a participar como aspirantes a ser personas beneficiarias del **“Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario para el Bienestar 2024”**.

B A S E S

La presente Convocatoria tiene como finalidad establecer los requisitos y el procedimiento de acceso al **“Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario para el Bienestar 2024”**, el cual tiene como objetivo la generación de procesos de intervención urbana planificada para el mejoramiento y rescate de los espacios públicos o de uso común en los cuales se realicen actividades relacionadas al bienestar social, a través del otorgamiento de apoyos económicos para la ejecución de proyectos ciudadanos participativos que permitan propiciar la transformación del entorno social contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas residentes.

La población potencial que atiende el “Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario para el Bienestar 2024” es aquella que habita y reside en los barrios, pueblos y colonias que se encuentran distribuidas en las 16 Alcaldías y se estima que beneficiaría al menos 2,300,000 personas. Los interesados en participar, deberán cumplir con los requisitos señalados en las Reglas de Operación del Programa Social, como en esta Convocatoria.

Los proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario, pueden ejecutarse bajo dos modalidades:

A) Recuperación de espacios públicos o para generar espacios comunitarios sociales, deportivos, recreativos, entre otros, **relacionados con actividades de bienestar social**; y

B) Continuidad de equipamientos sociales, deportivos, recreativos, entre otros, **relacionados con actividades de bienestar social**.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

El presupuesto programado para el ejercicio fiscal 2024 para cumplir con al menos 80 proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario es de **\$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.)**.

El monto autorizado para los **proyectos nuevos para recuperación de espacios públicos o para generar espacios comunitarios sociales, deportivos o recreativos, entre otros, relacionados con actividades de bienestar social**, aprobados, podrá ser de entre **\$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)** y hasta **\$1'450,000.00 (un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo impuestos.

Por su parte, el monto autorizado para los **proyectos de continuidad de equipamientos sociales, deportivos y recreativos, entre otros, relacionados con actividades de bienestar social**, aprobados, podrá ser de entre **\$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.)** y hasta **\$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo impuestos.

En ambos casos, el monto autorizado podrá ser inferior al máximo, cuando el ajuste del proyecto original así lo justifique o lo determine el Comité Técnico Mixto.

REQUISITOS DE ACCESO.

Podrán participar todas aquellas personas, organizaciones sociales, civiles, comunitarias, grupos de vecinos y académicos, interesadas en promover procesos integrales, sostenidos y participativos de mejoramiento que cumplan con los siguientes requisitos:

- Residir preferentemente en barrios, pueblos o colonias ubicadas en zonas de Medio, Bajo y Muy bajo Índice de Desarrollo Social, Alto y Muy alto Grado de Marginalidad o con altos niveles de degradación urbana y conflictividad de la Ciudad de México.

Para acreditar la residencia, deberán presentar Credencial para Votar vigente y comprobante de domicilio de la Ciudad de México reciente, el cual no debe ser mayor a tres meses. Se tomará como comprobante de domicilio los siguientes: recibo de agua, recibo de pago de luz, recibo de pago de teléfono fijo (no celular) o boleta predial.

- Presentar propuesta de anteproyecto en el formato que para tal efecto emita la Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio, acompañada de la solicitud de realización de Asamblea Vecinal.

- Identificar la zona en que se desarrollará el proyecto de Mejoramiento Barrial y Comunitario.

Asimismo, deberán presentar los requisitos específicos que correspondan, ya sea a la modalidad de recuperación de espacios públicos o para generar espacios comunitarios sociales, deportivos o recreativos, entre otros, relacionados con actividades de bienestar social o de continuidad de equipamientos sociales, deportivos y recreativos, entre otros, relacionados con actividades de bienestar social.

Los territorios prioritarios y preferentes, se enuncian en la siguiente lista que es enunciativa más no limitativa:

	ALCALDÍA	PUEBLO, BARRIO O COLONIA
1	ÁLVARO OBREGÓN	IRA VICTORIA
2	ÁLVARO OBREGÓN	1RA VICTORIA SECCIÓN BOSQUES
3	ÁLVARO OBREGÓN	2DO REACOMODO TLACUITLAPA
4	ÁLVARO OBREGÓN	ACUEDUCTO
5	ÁLVARO OBREGÓN	AGUILAS 3ER PARQUE
6	ÁLVARO OBREGÓN	AMPL TLACOYAQUE
7	ÁLVARO OBREGÓN	ARTURO MARTÍNEZ
8	ÁLVARO OBREGÓN	BARRIO NORTE

9	ÁLVARO OBREGÓN	BATALLÓN DE SAN PATRICIO
10	ÁLVARO OBREGÓN	BELLA VISTA
11	ÁLVARO OBREGÓN	BOSQUES 2DA. SECC
12	ÁLVARO OBREGÓN	CALZADA JALALPA
13	ÁLVARO OBREGÓN	CANUTILLO 3RA SECCIÓN
14	ÁLVARO OBREGÓN	CAROLA
15	ÁLVARO OBREGÓN	CORPUS CHRISTY
16	ÁLVARO OBREGÓN	CORPUS CHRISTY AMPL XOCOMECATLA
17	ÁLVARO OBREGÓN	CRISTO REY
18	ÁLVARO OBREGÓN	DESARROLLO URBANO
19	ÁLVARO OBREGÓN	EL CUERNITO
20	ÁLVARO OBREGÓN	EL PARAÍSO
21	ÁLVARO OBREGÓN	EL PIRUL
22	ÁLVARO OBREGÓN	FRANCISCO VILLA (LAS BUTACAS)
23	ÁLVARO OBREGÓN	GARCIMARRERO
24	ÁLVARO OBREGÓN	HERON PROAL
25	ÁLVARO OBREGÓN	HOGAR Y REDENCIÓN
26	ÁLVARO OBREGÓN	JALALPA
27	ÁLVARO OBREGÓN	JALALPA EL GRANDE
28	ÁLVARO OBREGÓN	JALALPA TEPITO
29	ÁLVARO OBREGÓN	JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ
30	ÁLVARO OBREGÓN	LA ARAÑA
31	ÁLVARO OBREGÓN	LA CAÑADA
32	ÁLVARO OBREGÓN	LA MEXICANA
33	ÁLVARO OBREGÓN	LA PALMITA
34	ÁLVARO OBREGÓN	LA PERA XOCHINAHUAC
35	ÁLVARO OBREGÓN	LAS CUEVITAS
36	ÁLVARO OBREGÓN	LAS GOLONDRINAS
37	ÁLVARO OBREGÓN	LAS GOLONDRINAS 1RA SECCIÓN
38	ÁLVARO OBREGÓN	LAS GOLONDRINAS 2DA SECCIÓN
39	ÁLVARO OBREGÓN	LIBERACIÓN PROLETARIA
40	ÁLVARO OBREGÓN	LIBERALES DE 1857
41	ÁLVARO OBREGÓN	LOMAS DE BECERRA
42	ÁLVARO OBREGÓN	LOMAS DE BECERRA ARVIDE
43	ÁLVARO OBREGÓN	LOMAS DE CAPULA
44	ÁLVARO OBREGÓN	LOMAS DE CHAMONTOYA
45	ÁLVARO OBREGÓN	LOMAS DE LA ERA
46	ÁLVARO OBREGÓN	LOMAS DE LOS ANGELES TETELPAN
47	ÁLVARO OBREGÓN	LOMAS DE LOS CEDROS
48	ÁLVARO OBREGÓN	MARIA G DE GARCÍA RUÍZ
49	ÁLVARO OBREGÓN	METROPOLITANO
50	ÁLVARO OBREGÓN	MINAS DE CRISTO
51	ÁLVARO OBREGÓN	MOLINO DE SANTO DOMINGO
52	ÁLVARO OBREGÓN	OLIVAR DEL CONDE 1RA SECCIÓN

53	ÁLVARO OBREGÓN	OLIVAR DEL CONDE 2DA SECCIÓN
54	ÁLVARO OBREGÓN	PARAJE EL CABALLITO
55	ÁLVARO OBREGÓN	PILOTO (ADOLFO LOPEZ MATEOS)
56	ÁLVARO OBREGÓN	PILOTO (ADOLFO LOPEZ MATEOS)
57	ÁLVARO OBREGÓN	PODER POPULAR
58	ÁLVARO OBREGÓN	PRADOS LA PROVIDENCIA
59	ÁLVARO OBREGÓN	PRECONCRETO
60	ÁLVARO OBREGÓN	PRESIDENTES
61	ÁLVARO OBREGÓN	PRESIDENTES 2DA AMPL
62	ÁLVARO OBREGÓN	PROF JOSÉ ARTURO LÓPEZ
63	ÁLVARO OBREGÓN	PUENTE COLORADO
64	ÁLVARO OBREGÓN	PUNTA DE CEHUAYO
65	ÁLVARO OBREGÓN	REACOMODO EL CUERNITO
66	ÁLVARO OBREGÓN	SANTA FE IMSS
67	ÁLVARO OBREGÓN	SANTA MARÍA NONOALCO
68	ÁLVARO OBREGÓN	SANTA ROSA XOCHIAI
69	ÁLVARO OBREGÓN	TLACOYAQUE
70	ÁLVARO OBREGÓN	TLAPECHICO
71	ÁLVARO OBREGÓN	TORRES DE MIXCOAC
72	ÁLVARO OBREGÓN	TORRES SAN PEDRO
73	ÁLVARO OBREGÓN	VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS
74	ÁLVARO OBREGÓN	VILLA PROGRESISTA
75	ÁLVARO OBREGÓN	ZENÓN DELGADO
76	AZCAPOTZALCO	ALDANA
77	AZCAPOTZALCO	AMPLIACIÓN SAN PEDRO XALPA
78	AZCAPOTZALCO	COLTONGO
79	AZCAPOTZALCO	DEL GAS
80	AZCAPOTZALCO	LIBERACIÓN
81	AZCAPOTZALCO	NUEVO BARRIO SAN RAFAEL
82	AZCAPOTZALCO	PASTEROS
83	AZCAPOTZALCO	PLENITUD
84	AZCAPOTZALCO	PORVENIR
85	AZCAPOTZALCO	ROSENDO SALAZAR (CONJUNTO ROSENDO SALAZAR)
86	AZCAPOTZALCO	SAN BARTOLO CAHUALTONGO
87	AZCAPOTZALCO	SAN PEDRO XALPA
88	AZCAPOTZALCO	SAN SEBASTIÁN
89	AZCAPOTZALCO	SANTA MARÍA MALINALCO
90	AZCAPOTZALCO	TEPANTONGO CRUZ ROJA
91	AZCAPOTZALCO	TEZOMOC
92	AZCAPOTZALCO	TRABAJADORES DE PEMEX
93	AZCAPOTZALCO	TRES LAGOS
94	AZCAPOTZALCO	VILLAS AZCAPOTZALCO
95	AZCAPOTZALCO	XOCHINAHUAC

96	BENITO JUÁREZ	IMSS NARVARTE
97	BENITO JUÁREZ	MIRAVALLE
98	BENITO JUÁREZ	PORTALES NORTE
99	COYOACÁN	ADOLFO RUÍZ CORTINES
100	COYOACÁN	AJUSCO
101	COYOACÁN	AJUSCO HUAYAMILPAS
102	COYOACÁN	ALTILLO UNIVERSIDAD
103	COYOACÁN	CARMEN SERDÁN
104	COYOACÁN	CTM CULHUACÁN
105	COYOACÁN	CTM X CULHUACÁN
106	COYOACÁN	DE LA CANDELARIA
107	COYOACÁN	DEL PEDREGAL
108	COYOACÁN	INSURGENTES SAN ÁNGEL
109	COYOACÁN	LA ZORRA EJIDO DE SANTA ÚRSULA
110	COYOACÁN	NUEVA DÍAZ ORDAZ
111	COYOACÁN	POPULAR EMILIANO ZAPATA
112	COYOACÁN	SANTA URSULA COAPA PGAL DE SANTA URSULA COAPA
113	COYOACÁN	SANTO DOMINGO PGAL DE STO DOMINGO
114	CUAJIMALPA	GIRALTA
115	CUAUHTÉMOC	BUENAVISTA
116	CUAUHTÉMOC	CENTRO
117	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC
118	CUAUHTÉMOC	PAULINO NAVARRO
119	CUAUHTÉMOC	SAN SIMÓN TOLNAHUAC
120	CUAUHTÉMOC	TLATELOLCO
121	CUAUHTÉMOC	VALLE GÓMEZ
122	CUAUHTÉMOC	VALLE GÓMEZ
123	GUSTAVO A MADERO	15 DE AGOSTO
124	GUSTAVO A MADERO	6 DE JUNIO
125	GUSTAVO A MADERO	AHUEHUETES
126	GUSTAVO A MADERO	AMPLIACIÓN CASAS ALEMAN
127	GUSTAVO A MADERO	AMPLIACIÓN PROVIDENCIA
128	GUSTAVO A MADERO	ARBOLEDAS DE CUAUTEPEC
129	GUSTAVO A MADERO	BENITA GALEANA
130	GUSTAVO A MADERO	C T M ARAGÓN
131	GUSTAVO A MADERO	CAMPESTRE ARAGÓN
132	GUSTAVO A MADERO	CASTILLO GRANDE
133	GUSTAVO A MADERO	CERRO PRIETO
134	GUSTAVO A MADERO	CHALMA DE GUADALUPE
135	GUSTAVO A MADERO	COCOYOTES
136	GUSTAVO A MADERO	COMPOSITORES MEXICANOS
137	GUSTAVO A MADERO	CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA
138	GUSTAVO A MADERO	CTM ATZACOALCO

139	GUSTAVO A MADERO	CTM EL RISCO
140	GUSTAVO A MADERO	CUAUTEPEC DE MADERO
141	GUSTAVO A MADERO	CUAUTEPEC EL ALTO
142	GUSTAVO A MADERO	CUCHILLA DEL TESORO
143	GUSTAVO A MADERO	CUCHILLA LA JOYA
144	GUSTAVO A MADERO	DEL OBRERO
145	GUSTAVO A MADERO	EL ARBOLILLO
146	GUSTAVO A MADERO	EL ARBOLILLO 1
147	GUSTAVO A MADERO	EL CARMEN
148	GUSTAVO A MADERO	EL MILAGRO
149	GUSTAVO A MADERO	EL OLIVO
150	GUSTAVO A MADERO	ESTANZUELA
151	GUSTAVO A MADERO	EX-ESCUELA DE TIRO
152	GUSTAVO A MADERO	GABRIEL HERNÁNDEZ
153	GUSTAVO A MADERO	GENERAL FELIPE BERRIOZABAL
154	GUSTAVO A MADERO	GERTRUDIS SÁNCHEZ 1A SECCIÓN
155	GUSTAVO A MADERO	GERTRUDIS SÁNCHEZ 3A SECCIÓN
156	GUSTAVO A MADERO	GUADALUPE PROLETARIA
157	GUSTAVO A MADERO	GUADALUPE VICTORIA
158	GUSTAVO A MADERO	INDECO
159	GUSTAVO A MADERO	JORGE NEGRETE
160	GUSTAVO A MADERO	JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN II
161	GUSTAVO A MADERO	JUAN GONZÁLEZ ROMERO
162	GUSTAVO A MADERO	LA CANDELARIA TICOMÁN
163	GUSTAVO A MADERO	LA CASILDA
164	GUSTAVO A MADERO	LA CRUZ
165	GUSTAVO A MADERO	LA ESMERALDA
166	GUSTAVO A MADERO	LA FORESTAL
167	GUSTAVO A MADERO	LA FORESTAL 1
168	GUSTAVO A MADERO	LA FORESTAL 2
169	GUSTAVO A MADERO	LA JOYITA
170	GUSTAVO A MADERO	LA PASTORA
171	GUSTAVO A MADERO	LA PRADERA I
172	GUSTAVO A MADERO	LA PRADERA II
173	GUSTAVO A MADERO	LOMA DE LA PALMA
174	GUSTAVO A MADERO	LOMAS DE CUAUTEPEC
175	GUSTAVO A MADERO	LOMAS DE SAN JUAN IXHUATEPEC (2A SECCION)
176	GUSTAVO A MADERO	LUIS DONALDO COLOSIO
177	GUSTAVO A MADERO	MALACATES
178	GUSTAVO A MADERO	MARTÍN CARRERA
179	GUSTAVO A MADERO	MARTIRES DE RÍO BLANCO
180	GUSTAVO A MADERO	MÉXICO NUEVO(100 METROS)
181	GUSTAVO A MADERO	NARCISO BASSOLS

182	GUSTAVO A MADERO	NUEVA ATZACOALCO
183	GUSTAVO A MADERO	NUEVA TENOCHTITLÁN
184	GUSTAVO A MADERO	PALMATITLA
185	GUSTAVO A MADERO	PANAMERICANA
186	GUSTAVO A MADERO	PARQUE METROPOLITANO
187	GUSTAVO A MADERO	PARQUE NACIONAL(FORESTAL 3)
188	GUSTAVO A MADERO	POTRERO
189	GUSTAVO A MADERO	PROGRESO NACIONAL
190	GUSTAVO A MADERO	SALVADOR DÍAZ MIRÓN
191	GUSTAVO A MADERO	SAN FELIPE DE JESÚS
192	GUSTAVO A MADERO	SAN JOSÉ DE LA PRADERA
193	GUSTAVO A MADERO	SAN JOSÉ TICOMÁN
194	GUSTAVO A MADERO	SAN JUAN DE ARAGÓN 7 SECC
195	GUSTAVO A MADERO	SAN JUAN Y GUADALUPE TICOMÁN
196	GUSTAVO A MADERO	SANTA MARÍA TICOMÁN
197	GUSTAVO A MADERO	SANTIAGO ATEPETLAC
198	GUSTAVO A MADERO	TABLAS DE SAN AGUSTÍN
199	GUSTAVO A MADERO	TEPETATAL
200	GUSTAVO A MADERO	TERRAZAS LINDAVISTA RESIDENCIAL
201	GUSTAVO A MADERO	TLACAELEL
202	GUSTAVO A MADERO	TLALPEXCO
203	GUSTAVO A MADERO	TRIUNFO DE LA REPÚBLICA
204	GUSTAVO A MADERO	VALLE DE MADERO
205	GUSTAVO A MADERO	VALLEJO
206	GUSTAVO A MADERO	VASCO DE QUIROGA
207	GUSTAVO A MADERO	VISTA HERMOSA
208	GUSTAVO A MADERO	ZONA ESCOLAR
209	GUSTAVO A MADERO	ZONA ESCOLAR ORIENTE
210	IZTACALCO	AMPLIACIÓN RAMOS MILLÁN
211	IZTACALCO	CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE- (FRACCIONAMIENTO BENITO JUÁREZ)
212	IZTACALCO	CARLOS ZAPATA VELA
213	IZTACALCO	COYUYA
214	IZTACALCO	CUCHILLA AGRÍCOLA ORIENTAL
215	IZTACALCO	CUCHILLA RAMOS MILLAN
216	IZTACALCO	EL RODEO
217	IZTACALCO	INFONAVIT IZTACALCO
218	IZTACALCO	JUVENTINO ROSAS
219	IZTACALCO	LA ASUNCIÓN
220	IZTACALCO	PICOS IZTACALCO 1A
221	IZTACALCO	PICOS IZTACALCO 1B Y 2A
222	IZTACALCO	SANTA CRUZ
223	IZTACALCO	TLACOTAL RAMOS MILLÁN
224	IZTAPALAPA	1A AMPLIACIÓN SANTIAGO ACAHUALTEPEC

225	IZTAPALAPA	2A AMPLIACIÓN SANTIAGO ACAHUALTEPEC
226	IZTAPALAPA	2a SECCIÓN VALLE DE LUCES
227	IZTAPALAPA	ACAPATZINGO
228	IZTAPALAPA	ALLEPETLALI
229	IZTAPALAPA	AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA
230	IZTAPALAPA	AÑO DE JUÁREZ
231	IZTAPALAPA	AREA FEDERAL CENTRAL DE ABASTOS
232	IZTAPALAPA	BARRANCAS DE GUADALUPE
233	IZTAPALAPA	BELLAVISTA
234	IZTAPALAPA	BENITO JUÁREZ
235	IZTAPALAPA	BERTHA VON BLOUMER
236	IZTAPALAPA	BILBAO
237	IZTAPALAPA	BOSQUES DE IZTAPALAPA
238	IZTAPALAPA	CAMPESTRE POTRERO
239	IZTAPALAPA	CANANEA
240	IZTAPALAPA	CARLOS HANK GONZÁLEZ
241	IZTAPALAPA	CASA BLANCA
242	IZTAPALAPA	CEDROS
243	IZTAPALAPA	CHINAMPAC DE JUÁREZ
244	IZTAPALAPA	CHINAMPAS DE SANTA MARÍA TOMATLÁN
245	IZTAPALAPA	CITLALLI
246	IZTAPALAPA	CONSEJO AGRARISTA MEXICANO
247	IZTAPALAPA	DEL VALLE
248	IZTAPALAPA	DESARROLLO URBANO QUETZALCÓATL
249	IZTAPALAPA	EJÉRCITO DE AGUA PRIETA
250	IZTAPALAPA	EJÉRCITO DE ORIENTE
251	IZTAPALAPA	EL MANTO
252	IZTAPALAPA	EL TRIÁNGULO
253	IZTAPALAPA	ERMITA ZARAGOZA
254	IZTAPALAPA	ESCUADRÓN 201
255	IZTAPALAPA	ESPAÑA
256	IZTAPALAPA	ESTADO DE ANÁHUAC
257	IZTAPALAPA	ESTRELLA CULHUACÁN
258	IZTAPALAPA	ESTRELLA DEL SUR
259	IZTAPALAPA	F P F V (PREDIO EL MOLINO)
260	IZTAPALAPA	FUEGO NUEVO
261	IZTAPALAPA	INSURGENTES
262	IZTAPALAPA	IXTLAHUACÁN
263	IZTAPALAPA	JACARANDAS
264	IZTAPALAPA	JARDINES DE SAN LORENZO
265	IZTAPALAPA	JOSÉ LOPEZ PORTILLO
266	IZTAPALAPA	LA COLMENA
267	IZTAPALAPA	LA MAGUEYERA
268	IZTAPALAPA	LA NUEVA ROSITA

269	IZTAPALAPA	LA PLANTA
270	IZTAPALAPA	LA POLVORILLA
271	IZTAPALAPA	LAS PALMAS
272	IZTAPALAPA	LAS PEÑAS
273	IZTAPALAPA	LOMAS DE LA ESTANCIA
274	IZTAPALAPA	LOMAS DE SAN LORENZO
275	IZTAPALAPA	LOMAS DE ZARAGOZA
276	IZTAPALAPA	LOMAS DEL MANTO
277	IZTAPALAPA	LOMAS DEL PARAÍSO
278	IZTAPALAPA	LOS PICOS VI B
279	IZTAPALAPA	MARGARITA MAZA DE JUÁREZ
280	IZTAPALAPA	MIGUEL DE LA MADRID HURTADO
281	IZTAPALAPA	MIRASOLES
282	IZTAPALAPA	MIXCOATL
283	IZTAPALAPA	NUEVA GENERACIÓN
284	IZTAPALAPA	PALMILLAS
285	IZTAPALAPA	PALMITAS
286	IZTAPALAPA	PARAÍSO
287	IZTAPALAPA	PARAJE SAN JUAN
288	IZTAPALAPA	PARAJE SAN JUAN 2A AMP
289	IZTAPALAPA	PARAJE ZACATEPEC
290	IZTAPALAPA	PARAJES BUENAVISTA (TETECON)
291	IZTAPALAPA	PEÑÓN VIEJO
292	IZTAPALAPA	POLVORILLA
293	IZTAPALAPA	PREDIO DEGOLLADO
294	IZTAPALAPA	PREDIO SAN PEDRO Y SAN PABLO
295	IZTAPALAPA	PRESIDENTE
296	IZTAPALAPA	PRESIDENTES II
297	IZTAPALAPA	PUENTE BLANCO
298	IZTAPALAPA	PURÍSIMA ATLAZOLPA
299	IZTAPALAPA	REAL LA JOYA
300	IZTAPALAPA	REBECA II
301	IZTAPALAPA	REFORMA POLÍTICA
302	IZTAPALAPA	RENOVACIÓN
303	IZTAPALAPA	SAN ANDRÉS TOMATLÁN
304	IZTAPALAPA	SAN FELIPE TERREMOTES
305	IZTAPALAPA	SAN FRANCISCO APOLOCALCO
306	IZTAPALAPA	SAN JOSÉ ACULCO
307	IZTAPALAPA	SAN JOSÉ BUENAVISTA
308	IZTAPALAPA	SAN JUAN CERRO
309	IZTAPALAPA	SAN JUAN XALPA
310	IZTAPALAPA	SAN LORENZO TEZONCO
311	IZTAPALAPA	SAN MIGUEL TEOTONGO
312	IZTAPALAPA	SAN NICOLAS TOLENTINO

313	IZTAPALAPA	SAN SEBASTIÁN TECOLOXTITLAN
314	IZTAPALAPA	SAN SIMÓN CULHUACÁN
315	IZTAPALAPA	SANTA MARÍA AZTAHUACÁN
316	IZTAPALAPA	SANTA MARÍA TOMATLÁN
317	IZTAPALAPA	SANTA MARTHA ACATITLA SUR
318	IZTAPALAPA	SIDERAL
319	IZTAPALAPA	TAXISTAS
320	IZTAPALAPA	TEATINOS
321	IZTAPALAPA	TENORIOS
322	IZTAPALAPA	U H EJTO CONSTITUCIONALISTA
323	IZTAPALAPA	U H EJTO DE OTE II
324	IZTAPALAPA	VALLE DE LUCES
325	IZTAPALAPA	VALLE DE SAN LORENZO
326	IZTAPALAPA	VALLE DEL SUR
327	IZTAPALAPA	VENECIA
328	IZTAPALAPA	VICENTE GUERRERO
329	IZTAPALAPA	XALPA
330	IZTAPALAPA	ZU STA MARTHA ACATITLA NTE
331	MAGDALENA CONTRERAS	BARROS SIERRA
332	MAGDALENA CONTRERAS	CAZULCO
333	MAGDALENA CONTRERAS	EL ERMITAÑO
334	MAGDALENA CONTRERAS	EL OCOTAL
335	MAGDALENA CONTRERAS	EL ROSAL
336	MAGDALENA CONTRERAS	EL TANQUE
337	MAGDALENA CONTRERAS	HUAYATLA
338	MAGDALENA CONTRERAS	LA CARBONERA
339	MAGDALENA CONTRERAS	LA MALINCHE
340	MAGDALENA CONTRERAS	LAS CRUCES
341	MAGDALENA CONTRERAS	LOMAS DE SAN BERNABÉ
342	MAGDALENA CONTRERAS	LOS PADRES
343	MAGDALENA CONTRERAS	POTRERILLO
344	MAGDALENA CONTRERAS	SAN BERNABÉ OCOTEPEC
345	MAGDALENA CONTRERAS	SUBESTACIÓN
346	MAGDALENA CONTRERAS	TIERRA COLORADA
347	MAGDALENA CONTRERAS	TIERRA UNIDA
348	MAGDALENA CONTRERAS	VISTA HERMOSA
349	MIGUEL HIDALGO	ANÁHUAC LAGO SUR
350	MIGUEL HIDALGO	CUAUHTÉMOC PENSIL
351	MIGUEL HIDALGO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO
352	MIGUEL HIDALGO	LEGARIA
353	MIGUEL HIDALGO	PENSIL NORTE
354	MIGUEL HIDALGO	PENSIL SUR
355	MIGUEL HIDALGO	TACUBA
356	MILPA ALTA	CRUZTITLA

357	MILPA ALTA	GUADALUPITA
358	MILPA ALTA	OCOTITLA
359	MILPA ALTA	PANCHIMALCO
360	MILPA ALTA	SAN BARTOLOMÉ XICOMULCO
361	MILPA ALTA	SAN FRANCISCO TECOXPA
362	MILPA ALTA	SAN JUAN TEPENAHUAC
363	MILPA ALTA	SAN LORENZO TLACOYUCAN
364	MILPA ALTA	SAN SALVADOR CUAUHTENCO
365	MILPA ALTA	TECAXTITLA
366	MILPA ALTA	TENANTITLA
367	MILPA ALTA	XOCHITEPEC
368	TLÁHUAC	AGRÍCOLA METROPOLITANA
369	TLÁHUAC	CAPULTITLA
370	TLÁHUAC	DEL MAR NORTE
371	TLÁHUAC	DEL MAR SUR
372	TLÁHUAC	GUADALUPE
373	TLÁHUAC	JAIME TORRES BODET
374	TLÁHUAC	LA CONCHITA
375	TLÁHUAC	LA DRAGA
376	TLÁHUAC	LA ESTACIÓN
377	TLÁHUAC	LA HABANA
378	TLÁHUAC	LA LOMA
379	TLÁHUAC	LA LUPITA
380	TLÁHUAC	LA TURBA
381	TLÁHUAC	LAS ARBOLEDAS
382	TLÁHUAC	LÓPEZ PORTILLO
383	TLÁHUAC	LOS CERRILLOS 1
384	TLÁHUAC	MIGUEL HIDALGO ORIENTE
385	TLÁHUAC	OLIVAR SANTA MARÍA
386	TLÁHUAC	PEÑA ALTA
387	TLÁHUAC	QUIAHUATLA
388	TLÁHUAC	RINCONADA ARBOLEDAS
389	TLÁHUAC	SAN BARTOLOMÉ
390	TLÁHUAC	SAN JOSÉ
391	TLÁHUAC	SAN MIGUEL ZAPOTITLA
392	TLÁHUAC	SAN MIGUEL(SANTA CATARINA)
393	TLÁHUAC	SAN NICOLAS TETELCO
394	TLÁHUAC	SANTA ANA NORTE
395	TLÁHUAC	SANTA ANA PONIENTE
396	TLÁHUAC	SELENE
397	TLÁHUAC	TEMPILULI
398	TLÁHUAC	TIERRA BLANCA
399	TLÁHUAC	VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE
400	TLÁHUAC	VILLAS DE LOS TRABAJADORES DEL

		GOBIERNO DEL DF
401	TLALPAN	2 DE OCTUBRE
402	TLALPAN	AMPL MIGUEL HIDALGO 4A SECC
403	TLALPAN	BELVEDERE
404	TLALPAN	BOSQUE DE TEPEXIMILPA
405	TLALPAN	BOSQUES DEL PEDREGAL
406	TLALPAN	CHICHICASPATL
407	TLALPAN	CHIMILLI
408	TLALPAN	CRUZ DEL FAROL
409	TLALPAN	CULTURA MAYA LÓPEZ PORTILLO
410	TLALPAN	EL ZACATÓN
411	TLALPAN	ISIDRO FABELA
412	TLALPAN	LA MAGDALENA PETLACALCO
413	TLALPAN	LA PRIMAVERA
414	TLALPAN	LAS FLORES
415	TLALPAN	LOMAS ALTAS DE PADIERNA SUR
416	TLALPAN	LOMAS DE CUILOTEPEC
417	TLALPAN	LOMAS DE TEPEMECATL
418	TLALPAN	LOMAS DEL PEDREGAL CUCHILLA DE PADIERNA
419	TLALPAN	LOMAS HIDALGO
420	TLALPAN	LOS ENCINOS
421	TLALPAN	LOS FRAMBOYANES
422	TLALPAN	LOS VOLCANES
423	TLALPAN	MESA LOS HORNOS
424	TLALPAN	MIRADOR 1A SECC
425	TLALPAN	MIRADOR I
426	TLALPAN	MIRADOR II
427	TLALPAN	NUEVO RENACIMIENTO DE AXALCO
428	TLALPAN	OCOTLA
429	TLALPAN	PARAJE 38
430	TLALPAN	PARRES EL GUARDA
431	TLALPAN	PEDREGAL DE SN NICOLÁS 1A SECC
432	TLALPAN	PEDREGAL DE SN NICOLÁS 2A SECC
433	TLALPAN	PEDREGAL DE SN NICOLÁS 3A SECC
434	TLALPAN	PEDREGAL DE SN NICOLÁS 4A SECC
435	TLALPAN	PEDREGAL DE STA ÚRSULA XITLA
436	TLALPAN	PLAN DE AYALA
437	TLALPAN	POPULAR STA TERESA
438	TLALPAN	SAN JUAN TEPEXIMILPA
439	TLALPAN	SAN MIGUEL AJUSCO
440	TLALPAN	SAN MIGUEL TOPILEJO
441	TLALPAN	SAN NICOLÁS II
442	TLALPAN	SANTÍSIMA TRINIDAD

443	TLALPAN	TECORRAL
444	TLALPAN	TENORIOS INFONAVIT 1
445	TLALPAN	TENORIOS INFONAVIT 2
446	TLALPAN	TORRES DE PADIERNA
447	TLALPAN	VALLE VERDE
448	TLALPAN	VISTAS DEL PEDREGAL
449	TLALPAN	VIVEROS DE COACTETLÁN
450	VENUSTIANO CARRANZA	AMPL CARACOL
451	VENUSTIANO CARRANZA	ARTES GRÁFICAS
452	VENUSTIANO CARRANZA	AVIACIÓN CIVIL
453	VENUSTIANO CARRANZA	CARACOL
454	VENUSTIANO CARRANZA	EL ARENAL 1A SECCIÓN
455	VENUSTIANO CARRANZA	EL ARENAL 3A SECCIÓN
456	VENUSTIANO CARRANZA	EL ARENAL 4A SECCIÓN
457	VENUSTIANO CARRANZA	IGNACIO ZARAGOZA
458	VENUSTIANO CARRANZA	MOCTEZUMA 1A SECCIÓN
459	VENUSTIANO CARRANZA	MORELOS I
460	VENUSTIANO CARRANZA	NICOLÁS BRAVO
461	VENUSTIANO CARRANZA	PUEBLA
462	VENUSTIANO CARRANZA	REVOLUCIÓN
463	XOCHIMILCO	AMALACACHICO
464	XOCHIMILCO	CALTONGO
465	XOCHIMILCO	CERRO GRANDE
466	XOCHIMILCO	LA JOYITA
467	XOCHIMILCO	LOS CERRILLOS 2
468	XOCHIMILCO	LOS CERRILLOS 3
469	XOCHIMILCO	LOS CERRILLOS LOS ÁNGELES
470	XOCHIMILCO	NATIVITAS LA JOYA
471	XOCHIMILCO	QUIRINO MENDOZA
472	XOCHIMILCO	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN
473	XOCHIMILCO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA
474	XOCHIMILCO	SAN ISIDRO TULYEHUALCO
475	XOCHIMILCO	SAN JOSE OBRERO
476	XOCHIMILCO	SAN LORENZO
477	XOCHIMILCO	SANTA CECILIA TEPETLAPA
478	XOCHIMILCO	SANTA MARÍA NATIVITAS
479	XOCHIMILCO	TECACALANCO
480	XOCHIMILCO	TECOLOXTITLA
481	XOCHIMILCO	TIZICLIPA
482	XOCHIMILCO	TLAXOPAN
483	XOCHIMILCO	XICALHUACAN

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

La presentación de anteproyectos y solicitudes de realización de Asamblea Vecinal, deberá efectuarse en el formato correspondiente, el cual estará disponible en la página web de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social www.sibiso.cdmx.gob.mx.

A) De la presentación de anteproyectos para la recuperación de espacios públicos o para generar espacios comunitarios, sociales, deportivos, recreativos, entre otros, relacionados con actividades de bienestar social.

Para llevar a cabo el desarrollo de proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario bajo la presente modalidad, deberá atenderse a lo siguiente:

- a) En ningún caso se destinarán recursos del Programa Social para obras de pavimentación, bacheo, iluminación, poda u otras acciones que sean responsabilidad expresa de las Alcaldías, o para la adquisición de suelo o inmuebles;
- b) En los casos de proyectos para construir espacios comunitarios sociales, deportivos, recreativos, entre otros tipos de recintos que brinden un servicio público, se deberá presentar documentación oficial de la autoridad competente sobre la certeza jurídica de dicho espacio público y la legalidad del predio o inmueble donde se proponga la realización del proyecto y que no haya inconvenientes en su ejecución. Los proyectos en esta condición deberán agregar un Reglamento que garantice el acceso público, la no discriminación y la gratuidad de los servicios, así como un Reglamento de Operación de los mismos; y
- c) Para los proyectos donde se contemple la recuperación de espacios públicos que involucren áreas verdes y/o sujetos forestales, deberán contar con los permisos y/o vistos buenos de las autoridades competentes. En caso de no tener respuesta de la autoridad competente al momento del registro, podrán presentar el oficio de solicitud. Si el proyecto fuera aprobado, no se entregará el recurso hasta contar con los permisos y/o vistos buenos correspondientes.

B) De la presentación de anteproyectos de continuidad de equipamientos sociales, deportivos y recreativos, entre otros, relacionados con actividades de bienestar social.

En esta modalidad, podrán participar todos aquellos proyectos que hayan sido aprobados en ejercicios anteriores y que:

- a) Al momento de solicitar el registro, se haya cumplido a satisfacción de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, con la comprobación de gastos y compromisos descritos en el Convenio de Colaboración respectivo;
- b) No tengan adeudo alguno en la comprobación de gastos y en el expediente respectivo al momento de la presentación del anteproyecto;
- c) Las propuestas de anteproyectos de continuidad de equipamientos sociales, deportivos y recreativos, entre otros, **relacionados con actividades de bienestar social**, deberán presentarse de acuerdo al formato establecido para ello, el cual estará disponible en la página web: www.sibiso.cdmx.gob.mx; y
- d) Los anteproyectos deberán cubrir los mismos requisitos de los que se presentan por primera vez.

Nota: Los anteproyectos de continuidad no podrán registrarse como anteproyectos para recuperación de espacios públicos o para generar espacios comunitarios, sociales, deportivos, recreativos, entre otros, relacionados con actividades de bienestar social.

DE LA RECEPCIÓN DE ANTEPROYECTOS Y SOLICITUDES DE REALIZACIÓN DE ASAMBLEA VECINAL.

La entrega de anteproyectos y solicitudes de realización de Asambleas Vecinales, iniciará en los plazos que se fijan en la presente Convocatoria. Los anteproyectos deberán entregarse en dos tantos originales, conforme al formato establecido y deberán incluirse los documentos mencionados en el apartado REQUISITOS DE ACCESO de la presente Convocatoria, así como los específicos que correspondan a la modalidad requerida.

La entrega de anteproyectos y solicitudes de realización de Asambleas Vecinales, se llevará a cabo en el área de Atención Ciudadana, ubicada en calle Fernando de Alva Ixtlilxóchitl 185, planta baja, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06820, Ciudad de México, durante el periodo comprendido del 18 al 27 de enero de 2024, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

La Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio concentrará todos los anteproyectos y solicitudes de realización de Asamblea Vecinal y verificará que se cumpla con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Social y en la presente Convocatoria.

Asimismo, se realizará la entrega de una copia del anteproyecto con los anexos correspondientes en las oficinas de la Dirección General Territorial, de la Coordinación General de Participación Ciudadana, ubicadas en Fernando de Alva Ixtlilxóchitl 185, primer piso, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06820 en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Con los anteproyectos recibidos, se verificará por medio de un diagnóstico territorial realizado por la Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio, en coordinación con la Dirección General Territorial, a través de las Direcciones Ejecutivas de Participación Ciudadana, que la ejecución del proyecto de Mejoramiento Barrial y Comunitario tenga el impacto social necesario en el mejoramiento del entorno urbano.

Los proyectos elegidos en Asamblea Vecinal, que cubran plenamente los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Social y la presente Convocatoria, serán integrados por la Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio y deberán presentarse ante el Comité Técnico Mixto para su aprobación y establecimiento del monto que le será asignado en su caso, conforme a las modalidades establecidas, precisando las características propias del proyecto a realizar.

En caso de que el Comité Técnico Mixto, considere que algún proyecto no cumple con los requisitos u objeto del Programa Social, procederá a justificar su opinión. Una vez sustanciadas o corregidas las observaciones, se someterá nuevamente a consideración del Comité Técnico Mixto para su aprobación, siempre que exista presupuesto para ello.

El listado de proyectos aprobados por el Comité Técnico Mixto, será publicado por la Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio en la página web: www.sibiso.cdmx.gob.mx.

El Programa “Mejoramiento Barrial y Comunitario para el Bienestar 2024”, deberá sujetarse a los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Social y en esta Convocatoria, de igual forma todos los trámites y servicios serán llevados a cabo por la Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Social y en esta Convocatoria, ni se aceptarán anteproyectos promovidos por terceros, gestores o gestorías para ingresar al Programa Social. Todos los trámites y formatos relacionados con este Programa Social son totalmente gratuitos, confidenciales y no pueden ni deben ser condicionados. El trato al público debe ser respetuoso y cortés en todo momento.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa Social, formarán parte de un padrón de personas beneficiarias que, conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y demás normatividad relativa y aplicable; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social y en esta Convocatoria.

La Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio, dará seguimiento a los trabajos que se realicen en la ejecución de los proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario, en coordinación con la Dirección General Territorial, a través de las Direcciones Ejecutivas de Participación Ciudadana por Alcaldía.

Serán recepcionados todos los anteproyectos solicitados sin importar que contengan faltas ortográficas o dibujos a mano, croquis, bocetos, collages, técnicas mixtas, catálogos, entre otros.

Concluido el proyecto de Mejoramiento Barrial y Comunitario, las personas que resulten integrantes de los comités de administración y supervisión deberán informar sobre la aplicación correcta de los recursos asignados y realizar una Asamblea de Rendición de Cuentas.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES.

ACTIVIDAD	PERIODO
Presentación de anteproyectos y solicitudes de realización de Asamblea Vecinal	Del 18 al 27 de enero de 2024
Asambleas Vecinales	Del 31 de enero de 2024 al 20 de febrero de 2024

CONSIDERACIONES FINALES.

Cualquier tema no previsto en la presenta Convocatoria, se atenderá conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del “Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario para el Bienestar 2024”.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su difusión y conocimiento.

SEGUNDO.- El presente Aviso y la Convocatoria inserta, entrarán en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 17 de enero de 2024.

(Firma)

**LIC. JUAN GERARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL**

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

LIC. JUAN GERARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 9, Apartado A, 11, 12, 13, Apartado D, 17, Apartado A y 26, Apartado B, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 20, fracciones III, VI, VII, VIII y IX y 34, fracciones I, III, IV, V, VI, XI, XII, XV y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción IX, incisos E), numeral 1, 178, fracciones I, III y IX y 181 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10, fracción VII, 32, 33, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2, fracción XI, 12, fracción I y 44 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 1, 3, 4 y 5 de la Ley de Mejoramiento Barrial y Comunitario de la Ciudad de México; Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio fiscal 2024; 1, 4, y 5 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024; 127 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales para el ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 28 de diciembre de 2023, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1265 Bis, el **“AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR 2024”**, cuyo objetivo general radica en la generación de procesos de interacción social planificada en barrios, pueblos y colonias, preferentemente ubicados en las zonas de Medio, Bajo y Muy bajo Índice de Desarrollo Social, Alto y Muy alto Grado de Marginalidad o con altos niveles de degradación urbana y conflictividad, para el mejoramiento, rescate y equipamiento urbano, de cualquier espacio, ya sea de uso público o común, en los cuales se realicen actividades relacionadas al bienestar social, como el acceso a servicios de salud, educación, esparcimiento, abasto, cultura, deporte, seguridad, administración y servicios públicos, a través del financiamiento de proyectos ciudadanos participativos integrales, incluyentes y con perspectiva de género, que contribuyan a mejorar el entorno urbano, avanzar en el logro de la justicia territorial, la calidad de vida de las personas residentes y disminuir la incidencia delictiva.

Que con la finalidad de eficientar la promoción y participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de la política social, en el ámbito de desarrollo urbano, la construcción de infraestructura social y la recuperación de los espacios públicos, el impulso para hacer efectivo el derecho a la ciudad por parte de todos los residentes, mejorar las condiciones de vida y las oportunidades de desarrollo de los habitantes de zonas en condiciones de mayor rezago social, el mejoramiento de las condiciones de vida en el territorio y cerrar las brechas de desigualdad socio-espacial, que contribuyan al desarrollo social y económico de las y los habitantes de la ciudad en las zonas identificadas como de Medio, Bajo y Muy bajo Índice de Desarrollo Social, Alto y Muy alto Grado de Marginalidad o con altos niveles de degradación urbana y conflictividad y además propiciar acciones de urbanismo social con enfoque integral del hábitat y visión a mediano plazo, que favorezcan condiciones adecuadas para el desarrollo humano, garantizando con ello el derecho de las mujeres, de la población LGTBTTTI, de las personas con discapacidad, migrantes, personas mayores, las y los jóvenes, las niñas y los niños; entre otros grupos de población en situación de discriminación, a vivir en una Ciudad segura, disfrutable y libre de violencia; resulta necesario, precisar aspectos de su contenido y reorientar los montos de los recursos que serán asignados para el desarrollo de los proyectos nuevos para recuperación de espacios públicos o para generar espacios comunitarios sociales, deportivos o recreativos, entre otros, y de continuidad de equipamientos sociales, deportivos y recreativos, entre otros, sin alterar el presupuesto total y originalmente asignado.

Con fecha 17 de enero de 2024, los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), en el desarrollo de su Primera Sesión Ordinaria del año de 2024, aprobaron las modificaciones propuestas a las Reglas de Operación del Programa “Mejoramiento Barrial y Comunitario para el Bienestar 2024”, a través del acuerdo número COPLADE/SO/1/03/2024; por lo que, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR 2024”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NUMERO 1265 BIS, EL 28 DE DICIEMBRE DE 2023.

PRIMERO.- Se elimina el segundo párrafo del numeral **5.3.**, correspondiente al diverso numeral denominado **5. Definición de la población objetivo y beneficiaria.**, para quedar como sigue:

5. Definición de la población objetivo y beneficiaria.

...
...
...

5.3. La población potencial que atiende el programa social, es a todas aquellas personas que viven preferentemente en barrios, pueblos y colonias ubicadas en las Unidades Territoriales de zonas de Medio, Bajo y Muy bajo Índice de Desarrollo Social, Alto y Muy alto Grado de Marginalidad o con altos niveles de degradación urbana y conflictividad, cuyo entorno urbano requiera ser mejorado.

6. ...

SEGUNDO.- Se modifican los párrafos primero y segundo del numeral **7.1.** integrante del diverso denominado **7. Orientación y programación presupuestales**, para quedar como sigue:

7. Orientación y programación presupuestales.

7.1. ...

El monto autorizado para los proyectos nuevos para **recuperación de espacios públicos o para generar espacios comunitarios sociales, deportivos o recreativos, entre otros, relacionados con actividades de bienestar social, aprobados**, podrá ser de entre **\$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)** y hasta **\$1'450,000.00 (un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo impuestos.

Por su parte, el monto autorizado para los proyectos de **continuidad de equipamientos sociales, deportivos y recreativos, entre otros, relacionados con actividades de bienestar social, aprobados**, podrá ser de entre **\$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.)** y hasta **\$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo impuestos.

...

TERCERO.- Se modifica el **apartado de incisos a) a h)** del numeral **8.1.1. Formas como se dará a conocer el programa a la población**, apartado integrante de los numerales **8.1. Difusión** y **8. Requisitos y procedimientos de acceso**, para quedar como sigue:

8. Requisitos y procedimientos de acceso.

8.1. Difusión.

8.1.1. Formas como se dará a conocer el programa a la población.

...

- a) Gaceta Oficial de la Ciudad de México;
- b) Portal de internet de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO): www.sibiso.cdmx.gob.mx;
- c) Redes sociales de la SIBISO: plataforma X: @CDMX_SIBISO, Facebook: SIBISOCDMX, e Instagram: sibiso_cdmx;
- d) Todos aquellos medios oficiales de difusión con que cuente la SIBISO.

...

CUARTO.- Se modifica el numeral **8.3. Procedimiento de acceso.** en lo relativo a la denominación del apartado **De la presentación de proyectos nuevos para recuperación de espacios públicos o para generar espacios comunitarios social, deportivos o recreativos,** y su inciso a); la denominación del apartado **De la presentación de los proyectos de mantenimiento de equipamiento social, deportivo y recreativo.** y su inciso d); el primer párrafo del apartado **De la recepción de solicitudes** y la **fracción II** del apartado **Del Comité Técnico Mixto,** para quedar como sigue:

8.3. Procedimientos de Acceso.

De la presentación de proyectos nuevos para recuperación de espacios públicos o para generar espacios comunitarios sociales, deportivos o recreativos, entre otros, relacionados con actividades de bienestar social.

...

a) Se podrá presentar un solo proyecto de Mejoramiento Barrial por cada barrio, pueblo o colonia de la Ciudad de México, **que será aprobado en la Asamblea Vecinal correspondiente, de acuerdo al procedimiento que establezca la Convocatoria emitida y publicada para tal efecto.**

b) a f) ...

De la presentación de los proyectos de continuidad de equipamientos sociales, deportivos y recreativos, entre otros, relacionados con actividades de bienestar social.

.

...

a) a c) ...

d) Las propuestas de proyectos de **continuidad de equipamientos sociales, deportivos y recreativos, entre otros, relacionados con actividades de bienestar social,** deberán presentarse de acuerdo al formato establecido por la Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio, que estará disponible en la página web: www.sibiso.cdmx.gob.mx; y

e) ...

...

De la recepción de solicitudes.

La recepción de solicitudes iniciará en los plazos que se fijen en la Convocatoria correspondiente. Las solicitudes deberán entregarse en dos tantos originales, conforme al formato establecido por la Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio y deberán incluirse los documentos mencionados en el apartado 8.2. Requisitos de acceso, así como los específicos que correspondan, ya sea **para proyectos nuevos para recuperación de espacios públicos o para generar espacios comunitarios sociales, deportivos o recreativos, entre otros, relacionados con actividades de bienestar social o de continuidad de equipamientos sociales, deportivos y recreativos, entre otros, relacionados con actividades de bienestar social,** acompañándose en archivo digital. La entrega de solicitudes se realizará en la Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio, ubicada en Fernando de Alva Ixtlilxóchitl 185, segundo piso, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06820 en esta Ciudad.

...

Del Comité Técnico Mixto.

...

...

I. ...

II. Secretaría de **Gobierno**;

III. a VI. ...

...

QUINTO.- Se modifica el apartado denominado **De la contratación de ejecutores de obra.** en su inciso a), correspondiente al numeral **10.1.2. De las Asambleas Vecinales.**, apartado integrante de los diversos **10.1. Operación. y 10. Procedimiento de Instrumentación.**, para quedar como sigue:

10. Procedimiento de Instrumentación.

10.1. Operación.

...

10.1.2. De las Asambleas Vecinales.

...

De la contratación de ejecutores de obra.

...

a) Participar en el Sistema de Insaculación (sorteo) de los proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario **para el Bienestar** aprobados por el Comité Técnico Mixto, entre los Prestadores de Servicios (personas físicas y morales) registrados en el padrón **de la Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio**, ante la presencia de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.

...

b) a f) ...

...

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su difusión y conocimiento.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 17 de enero de 2024.

(Firma)

LIC. JUAN GERARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado A, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 3, 7, apartado A, numeral 1, 13, apartado E, numerales 1, 2, y 16, apartado H, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11, fracción I, 12, 16, fracción XI, 36, fracciones I, XI, y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracciones I, IV y V, 7, fracciones I, III y VI, 9, fracciones I, XX, XXI, LXVII y LXXXVII, 10, fracción I, 12, fracciones I, II, V, VI, XIV, XVI, XXII, XXXI, XXXV, XXXVII, XXXVIII y LXII, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso c), 58, 85, fracción III, 96, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 110, fracciones III, V, XV, XVI, XVII, XVIII y XXV, 134, 135, 137, fracciones I, V, VI, VIII, XII y XIII y 139, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 1°, 2°, 5° fracción I, 7 fracción XI, inciso A), numeral 2, 20 fracción XI, 36 fracciones I y II, 193 fracción XI, XXII, XXIV, XXXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 y 49 del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; he tenido a bien, emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CONVOCA A LOS CONCESIONARIOS A PARTICIPAR EN LA PRIMERA FASE DEL PROGRAMA DE CONCLUSIÓN AL REEMPLACAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO INDIVIDUAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 30 DE MARZO DE 2022

ÚNICO.- Se modifica la Base **SEXTA**, para quedar como sigue:

SEXTA.- El presente Aviso tendrá vigencia **hasta el 28 de junio de 2024**, siempre y cuando los concesionarios comprueben haber ingresado al “PROGRAMA INTEGRAL DE REEMPLACAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, publicado en el año 2017, con los requisitos mencionados en la base **TERCERA** del presente instrumento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación y hasta el día 28 de junio de 2024.

TERCERO.- La aplicación e interpretación del presente Aviso, se realizará a través de la Secretaría de Movilidad.

CUARTO.- Continúan vigentes en sus términos, las disposiciones que no se modifiquen en virtud del presente Aviso.

En la Ciudad de México, a 11 de enero de 2024

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

(Firma)

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 apartado A, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 3, 7, apartado A, numeral 1, 13, apartado E, numerales 1, 2 y 16, apartado H, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, fracción 1, 16, fracción XI, 36, fracciones I, XI, y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracción I, 9, fracciones I, XVI, XVII, LX, LXI, LXV Bis, LXVII, LXVIII, LXXII, LXXXVII y CIV, 12, fracciones I, XVI, XXII, XXVIII, XXIX, XXXV, XXXVII, XLV, LIV, LV y LXV, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso d), 58, 61, 123, 124, 126, 130, 131, 134, 135, 137, fracciones I, VI, VIII, XI y XIV, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 225, fracciones I y II Código Fiscal de la Ciudad de México; 1°, 2°, 5° fracción I, 7 fracción XI, inciso A), numeral 2, 20 fracción XI, 36 fracciones I, II, IV, XII, XXVI y XXXIII, 193 fracciones XX, XXI, XXII, XXIV, XXVI y XXXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 50, fracciones I, II, III, V y VI, 51, fracciones I, II y V, 93, 110, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XI, XIII, inciso a), XIV y XXI, 111, 115, fracción IV, inciso a), y 118, y del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el 2 de agosto de 2023, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO EN CICLOTAXIS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO EL TRÁMITE DENOMINADO “EXPEDICIÓN DE PERMISO, ALTA DE PLACAS Y TARJETA DE CIRCULACIÓN”, con la finalidad de dar a conocer el procedimiento administrativo que deberán seguir los prestadores del Servicio de Transporte de Pasajeros Público en Ciclotaxi en el Centro Histórico para llevar a cabo el trámite de “Expedición de permiso y alta de placas y tarjeta de circulación”.

Que los permisionarios del Servicio de Transporte de Pasajeros Público en Ciclotaxis de las cuatro organizaciones reconocidas por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, en adelante la “Secretaría” no han finalizado el registro para obtener su Permiso y Alta de placas y Tarjeta de Circulación conforme a la vigencia establecida en el Aviso en cita, por lo que para continuar prestando el servicio, deben cumplir con las disposiciones de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, así como las disposiciones en materia administrativa que solicite y emita “la Secretaría”; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO EN CICLOTAXIS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO EL TRÁMITE DENOMINADO “EXPEDICIÓN DE PERMISO, ALTA DE PLACAS Y TARJETA DE CIRCULACIÓN”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 2 DE AGOSTO DE 2023

ÚNICO.- Se **modifica** el Transitorio **SEGUNDO**, para quedar como sigue:

SEGUNDO.- El presente Aviso surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación y hasta el **22 de marzo de 2024**.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Aviso surtirá sus efectos a partir del día siguiente a su publicación.

TERCERO.- Continúan vigentes las disposiciones que no se modifiquen por virtud del presente.

En la Ciudad de México, a 11 de enero de 2024

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

(Firma)

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

MTRO. CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, con fundamento en el artículo 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 16 fracción VI, 18, 20 fracción IX y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción VI y 17 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 Tercer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; artículo 90 fracción XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículo 61 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública de la Ciudad de México; Lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que en términos de lo previsto en el artículo 16 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la persona titular de la Jefatura de Gobierno se auxiliará, de entre otras Dependencias, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México.

Que de conformidad con los artículos 9 fracción XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 61 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública de la Ciudad de México, el Comité de Transparencia de cada Sujeto Obligado deberá aprobar su Manual de integración y funcionamiento.

Que en términos de lo previsto en los Lineamientos Tercero y Cuarto de los “Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México”, las personas titulares de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario, deberán elaborar y aprobar los Manuales Específicos de Operación que contengan su estructura, funciones, organización y procedimientos, los cuales deberán remitirse a la Secretaría de Administración y Finanzas para su revisión, dictamen y registro.

Que con fundamento en el Lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos en comento, una vez notificado el Registro del Manual correspondiente por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos deberán gestionar su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que mediante oficio número SAF/DGAPYDA/DEDYPO/1355/2023 de fecha 27 de diciembre de 2023, la Directora Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas, informó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda que el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (Incluyendo el Anexo Jurídico que forma parte del mismo y que contiene los archivos de las 18 disposiciones normativas que integran el marco jurídico), se registró con número MEO-TRANSPARENCIA-SEDUVI-23-46CFBFFD, por lo que se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (INCLUYENDO EL ANEXO JURÍDICO QUE FORMA PARTE DEL MISMO Y QUE CONTIENE LOS ARCHIVOS DE LAS 18 DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE INTEGRAN EL MARCO JURÍDICO), CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-TRANSPARENCIA-SEDUVI-23-46CFBFFD.

ÚNICO.- Se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (Incluyendo el Anexo Jurídico que forma parte del mismo y que contiene los archivos de las 18 disposiciones normativas que integran el marco jurídico), con número de Registro MEO-TRANSPARENCIA-SEDUVI-23-46CFBFFD, en su versión digitalizada, los cuales están disponibles para su consulta en los enlaces electrónicos siguientes:

<https://tics.finanzas.cdmx.gob.mx/repositorio/index.php/s/4b3YxcnPir5QjFp> (Manual)

<https://tics.finanzas.cdmx.gob.mx/repositorio/index.php/s/9ABwHJxZ5q4HjGG> (Anexo)

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su observancia y aplicación.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Se deja sin efectos el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con número de registro MEO-082/TRANSP-21-D-SEDUVI-06/020221 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 29 de septiembre de 2021.

CUARTO.- El servidor público responsable del enlace digital es el Act. Fernando Ham Scott, Director de Geomática, adscrito a la Dirección General del Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, con domicilio en calle Amores número 1322, colonia Del Valle Centro, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con número de teléfono institucional 5551302100 y extensión 2164.

Dado en la Ciudad de México, el día 08 de enero del año dos mil veinticuatro.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

MTRO. CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ

FIDEICOMISOS

FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO

ALEJANDRA IRENE MÁRQUEZ TORRE, Directora General del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 5 apartado A numerales 1 y 6, 8 apartado A, numerales 1, 2, 3, 4, 6, 9, y 10, apartado B numeral 3, 7 y 10, 9 apartado A y 17 numerales 1, 2 y 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; Decreto por el que se reforma el Párrafo Primero y se adicionan dos Párrafos al numeral 6 del apartado A del Artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 3 fracciones I, III y XII, 11 fracción II, 14, 44 fracción III, 45, 47, 49, 50, 51 párrafo primero, 52, 64, 65, 67, 68, 70, 71, 72, 73 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 32, 33, 34 fracción I y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 47, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4, 10, 28 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 11 y 12 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2024 y;

Que en fecha 27 de diciembre de 2023, el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebró la Sexta Sesión Extraordinaria 2023, en la cual mediante Acuerdo número COPLADE/SE/VI/08/2023, aprobó las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo para Mantenimiento Menor a Escuelas Públicas de Educación Básica de la Ciudad de México "La Escuela es Nuestra – Mejor Escuela", para el ejercicio 2024, e instruyó realizar los trámites para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER, LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE APOYO PARA MANTENIMIENTO MENOR A ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "LA ESCUELA ES NUESTRA-MEJOR ESCUELA", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

A la comunidad escolar del nivel básico –preescolar, primaria, secundaria, Centros de Atención Múltiple (CAM), y Escuelas de Educación Especial– del Sistema Educativo de la Ciudad de México, que deseen ingresar al Programa de Apoyo para Mantenimiento Menor a Escuelas Públicas de Educación Básica en la Ciudad de México "La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela", para el ejercicio fiscal 2024; cuyo objetivo es mejorar la infraestructura y equipamiento de las Escuelas Públicas de educación básica de la Ciudad de México, fomentando la calidad educativa, mediante la entrega de un apoyo económico de manera universal.

De conformidad con las Reglas de Operación del Programa Social "LA ESCUELA ES NUESTRA-MEJOR ESCUELA", publicadas el 28 de diciembre de 2023, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la presente convocatoria se sujetará a las siguientes:

BASES

1.- Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, (FIBIEN).

2.- Requisitos de acceso

El apoyo económico se otorgará a los inmuebles públicos de educación básica: que cumplan con los siguientes requisitos:

1) Ser Escuela Pública de nivel básico (Preescolar, Primaria, Secundaria, Centros de Atención Múltiple y Escuelas de Educación Especial) del Sistema Educativo Nacional contando con la Clave de Centro de Trabajo (CCT) que le proporciona el Subsistema de Educación Básica a cargo del Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública (SEP), denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM).

2) Registrarse al Programa Social "La Escuela es Nuestra – Mejor Escuela" entre el 8 de enero y el 31 de marzo del 2024 a través del hipervínculo <https://www.mejorescuela.cdmx.gob.mx/> para lo cual se deberá contar con:

Correo electrónico.

Nombre del Director o Directora del CCT.

Clave del CCT.

Turno.

3.- Aviso de aceptación

Al completar el registro al Programa Social "La Escuela es Nuestra – Mejor Escuela", la persona solicitante podrá contar con un comprobante que emitirá el Fideicomiso en línea, el cual se podrá imprimir a la conclusión del mismo.

4.- Calendario

El Programa Social se trabajará durante el ejercicio fiscal 2024, para efectos de su atención y operación, durante los Ciclos Escolares 2023-2024 y 2024-2025, de acuerdo al calendario que emite la DOPC para tal efecto.

5.- El monto del apoyo económico

Para el inmueble educativo beneficiario de Educación Básica Pública –preescolar, primaria, secundaria, centros de atención múltiple (CAM), y escuelas de educación especial–, el monto asignado se determina de conformidad con el numeral 7.3 de las Reglas de Operación emitidas para tal efecto en esta anualidad 2024.

Los inmuebles que hayan recibido la ministración del recurso ordinario, sujeto a la existencia de suficiencia presupuestal y la condiciones determinadas por el Fideicomiso, pueden tener una ministración extraordinaria durante el ejercicio 2024, la cual puede realizarse desde el mes de febrero hasta el mes de septiembre, esto para los planteles educativos de nivel básico que presenten una necesidad mayor y que no hayan podido completar el trabajo realizado con el recurso ordinario. El Fideicomiso contará con un mínimo de 31 millones quinientos mil pesos, para este fin, el monto extraordinario a definir por escuela dependerá de la necesidad que se haya establecido, pudiendo ser menor, igual o mayor al recurso ordinario ya establecido y dependerá de lo siguiente:

6.- Difusión

La difusión de la presente convocatoria se realizará mediante su publicación en los siguientes medios:
Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Portal de internet del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México

Redes sociales oficiales adscritas del Fideicomiso Bienestar Educativo.

7.- Confidencialidad y Protección de Datos personales

Los datos personales recabados durante el registro e inscripción serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

8.- Informes y Consultas

Las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2024 indican que el FIBIEN tendrá a la vista del Público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este Programa Social en los siguientes domicilios:

Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México	Avenida Bucareli N° 134, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, Piso 3, Dirección Operativa de Programas para la Ciudad.
Página oficial de internet	https://www.bienestareducativo.cdmx.gob.mx/

9.- Disposiciones finales

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria o en las Reglas de Operación del Programa Social, será atendida por la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, mediante el procedimiento administrativo correspondiente y/o a petición de parte del área responsable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia, aplicación y difusión.

Ciudad de México, a 12 de enero de 2024.

(Firma)

ALEJANDRA IRENE MÁRQUEZ TORRE
DIRECTORA GENERAL

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO (C5)

MTRO. JUAN MANUEL GARCÍA ORTEGÓN, COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (C5), en términos de lo dispuesto por los artículos 2, 11, 13 y 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 289, 290 y 291 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como los artículos 11 y 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo PRIMERO del Decreto por el que se crea el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, es un Ente Público desconcentrado adscrito a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México; por lo tanto, se encuentra sujeto a las disposiciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- 2.- En términos de lo dispuesto por el artículo SÉPTIMO, penúltimo párrafo del citado decreto de creación, las relaciones de trabajo del personal del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, se regirán por el apartado B del artículo 123 Constitucional.
- 3.- Que el artículo 29 de la Ley Federal del Trabajo Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, y 74 de la Ley Federal del Trabajo dispone que son días de descanso obligatorio, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.
- 4.- De conformidad con lo establecido por el artículo 92 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México está obligado a contar con una Unidad de Transparencia, por medio de la cual toda persona tiene derecho a ejercer su derecho de acceso a la información pública y sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre el tratamiento de sus Datos Personales.
- 5.- Los artículos 200, 203, 206, 212, 215 y 236 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, establecen plazos perentorios para la atención, tramitación y en su caso, entrega de información de las solicitudes de acceso a la información pública y la atención de los recursos de revisión interpuestos en contra de las respuestas otorgadas por este órgano desconcentrado.
- 6.- Los artículos 48, 49, 50, 51, 52 y 83 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establecen plazos perentorios para la atención, tramitación y en su caso, entrega de información de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales en posesión de los sujetos obligados y la atención de los recursos de revisión interpuestos en contra de las respuestas otorgadas por este órgano desconcentrado.
- 7.- De acuerdo en lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, legislación supletoria de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y 5 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, las actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles, y aquellos en los que se suspendan labores se harán de conocimiento mediante acuerdo del titular del ente público respectivo, publicándose en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente.

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (C5), CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024 Y ENERO DE 2025, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE LA MISMA.

PRIMERO.- Para efectos de los actos y procedimientos administrativos establecidos en los considerandos 3 y 7 del presente Acuerdo, y en adhesión al Acuerdo 6996/SO/06-12/2023. Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, correspondientes al año 2024 y enero de 2025, para efectos de los actos y procedimientos que se indican, competencia de este Instituto; se aprueban como días inhábiles de la Unidad de Transparencia del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5), además de los sábados y domingos, los siguientes:

05 de febrero,
18 de marzo,
25, 26, 27, 28 y 29 de marzo,
01 mayo,
22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de julio,
01 y 02 de agosto,
16 de septiembre,
18 de noviembre,
23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2024,
Así como el 01, 02, 03, 06 y 07 de enero de 2025.

SEGUNDO.- Cualquier actuación o promoción realizada ante la Unidad de Transparencia del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente. Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y difúndase en los estrados de la Unidad de Transparencia del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, así como en la sección de Transparencia del Portal de internet www.c5.cdmx.gob.mx.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrara en vigor al día de su publicación.

Ciudad de México, a 12 de enero de 2024

(Firma)

MTRO. JUAN MANUEL GARCÍA ORTEGÓN
COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y
CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (C5)

CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO (C5)

MTRO. JUAN MANUEL GARCÍA ORTEGÓN, COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (C5), en términos de lo dispuesto por los artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, inciso D de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, fracción II, 11, fracción I y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 88 y 89 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 17, 289, 291 y 292 fracción IV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Décimo Segundo y Décimo Tercero de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que por decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 22 de Junio de 2009, se creó el Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México, como un Órgano Desconcentrado adscrito a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, cuyo objeto fue la captación de información integral para la toma de decisiones en materia de vialidad, seguridad pública, medio ambiente, protección civil, servicios a la comunidad y urgencias médicas, entre otras, mediante un centro integral de video monitoreo, bases de información y aplicaciones informáticas de inteligencia.

Que con fecha 23 de diciembre de 2015, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Decreto que modifica el diverso por el que se crea el Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México”, cambiando su denominación de conformidad con el artículo primero a Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.

Que en términos del artículo 17 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece que las personas titulares de las comisiones, comités, institutos y cualquier otro órgano administrativo colegiado o unitario, deberán elaborar manuales específicos de operación, que contengan su estructura, funciones, organización y procedimientos, los cuales deberán remitirse a la Secretaría de Administración y Finanzas para su revisión, dictamen y registro.

Que mediante el oficio SAF/DGAPYDA/DEDYPO/1315/2023 la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, emite el Dictamen de Procedencia del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5).

Que con fundamento en el artículo 112 TER, fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como en Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, mediante oficio SAF/DGAPYDA/DEDYPO/1372/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, asignó el número de registro MEO-TRANSPARENCIA-C5-23-470CA4AB al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5).

Que los lineamientos Decimó Segundo y Décimo Tercero de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, establecen que los Órganos de la Administración Pública deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la información de los Manuales registrados ante la referida Dirección, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (C5), CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-TRANSPARENCIA-C5-23-470CA4AB

ÚNICO.- Se da a conocer que el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5), con número de registro MEO-TRANSPARENCIA-C5-23-470CA4AB, otorgado por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, está bajo resguardo electrónico y para consulta pública en la página electrónica <https://www.c5.cdmx.gob.mx/> apartado de “Transparencia”, seleccionando el icono “Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia”, además de la liga electrónica específica:

<http://transparenciac5.cdmx.gob.mx/TC5/uploads/1192.- MEO-TRANSPARENCIA-C5-23-470CA4AB.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en cumplimiento a los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El área responsable de la publicación y de verificar que la liga electrónica funcione correctamente es la Unidad de Transparencia del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5), sita en Calle Cecilio Robelo 3, Colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México, Tel. 50363000, ext.16190 y 15214 o a través del correo electrónico utc5@cdmx.gob.mx.

TERCERO.- El presente Aviso entra en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 12 de enero de 2024

(Firma)

MTRO. JUAN MANUEL GARCÍA ORTEGÓN
COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (C5)

SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA “PILARES”

ARQUITECTO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE, COORDINADOR GENERAL DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA “PILARES”, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4 Apartado A, 7, 14 Apartado B, 33 y Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3 fracción II, 11 fracción I, 16 fracción VII, 17 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 49 Bis de la Ley de Educación de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7 fracción VII, párrafo último, 302 OCTODECIOS, 302 NOVODECIOS y 302 DUOVICIOS, fracciones I, III y XIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y, Décimo segundo del Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que el artículo Décimo Segundo, primer párrafo, del Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México establece que, para su aplicación, cada Ente Público, con la intervención y previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, emitirá un Código de Conducta, en el que se especificará de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética mencionado.

Que mediante oficio número SCG/OICSECPILARES/044/2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, el Titular del Órgano Interno de Control en el Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES”, informó que el Código de Conducta de los Servidores Públicos, de este Órgano Desconcentrado, cuenta con la aprobación para su difusión y aplicación con el fin de que se generen mecanismos de identificación de las actividades que desempeñan las personas servidoras públicas que lo conforman; por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL CUAL PODRÁ SER CONSULTADO EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA “PILARES”

ÚNICO. Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Código de Conducta del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES”, el cual se encuentra disponible en:

<https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/storage/app/media/codigo%20de%20conducta.pdf>

La persona servidora pública encargada del enlace digital es Francisco Daniel Díaz Díaz, Subdirector de Evaluación y Estadística del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES”, con número telefónico de contacto 5551340770 Ext.1804.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para todos los efectos legales y administrativos.

SEGUNDO. El Código de Conducta de los Servidores Públicos del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES”, entrará en vigor el día de la publicación del presente aviso.

Ciudad de México, a 12 de enero de 2024.

(Firma)

ARQ. JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE
Coordinador General del Subsistema de Educación Comunitaria
“PILARES”

SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA “PILARES”

ARQUITECTO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE, COORDINADOR GENERAL DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA “PILARES”, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción II, 11 fracción I, 16 fracción VII, 17 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 49 Bis de la Ley de Educación de la Ciudad de México; 7 y 11 párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 4 fracción XVIII, 12, fracción V, y 25 de la Ley de Archivos del Distrito Federal; 7 fracción VII, párrafo último, 302 OCTODECIAS, 302 NOVODECIAS y 302 DUOVICIES, fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; numeral Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México; y el numeral 2.15 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 4 fracción XVIII de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD) es un grupo interdisciplinario de personas servidoras públicas responsables de promover y garantizar la correcta gestión de los documentos y la administración de archivos con la finalidad de coadyuvar en la valoración y gestión documental.

Que mediante oficio número SAF/DGAPYDA/DEDYPO/1360/2023 de fecha 28 de diciembre del año 2023, la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas, hizo del conocimiento que el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES” quedó registrado con el número **MEO-COTECIAD-PILARES-23-46EE1FC7**.

Por lo que, dando cumplimiento al numeral Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE DIGITAL DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA “PILARES”, REGISTRADO CON EL NÚMERO MEO-COTECIAD-PILARES-23-46EE1FC7.

ÚNICO. Se da a conocer el enlace digital donde podrá ser consultado el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES”, registrado con el número MEO-COTECIAD-PILARES-23-46EE1FC7, el cual se encuentra disponible en:

<https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/storage/app/media/1190.-%20MEO-COTECIAD-PILARES-23-46EE1FC7.pdf>

La persona servidora pública encargada del enlace digital es Francisco Daniel Díaz Díaz, Subdirector de Evaluación y Estadística del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES”, con número telefónico de contacto 5551340770 Ext.1804.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para todos los efectos legales y administrativos.

Ciudad de México, a 12 de enero de 2024.

(Firma)

ARQ. JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE
Coordinador General del Subsistema de Educación Comunitaria
“PILARES”

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

LUIS GERARDO QUIJANO MORALES, TITULAR DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones XV, XVIII y XIX, numeral 12 fracción X, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracción XXXIV, inciso b) fracciones XXII y XXV; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones XVI, XIV y XX, 29 fracciones VIII y X, 30, 31 y 35 fracción IV 47 y 48 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023 publicado en la Gaceta Oficial de fecha 5 de diciembre de 2023;

CONSIDERANDO

1. Los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023 publicado en la Gaceta Oficial de fecha 5 de diciembre de 2023, establecen en el numeral 14, tercer párrafo que los padrones o listados de beneficiarios de cada Acción Social deberán ser publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar sesenta días hábiles a partir de la fecha de finalización de la intervención por lo que, he tenido a bien emitir el siguiente:

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA, “BRIGADISTAS CONTRA INCENDIOS”, OPERADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023.

El Padrón de Beneficiarios de la Acción Social a cargo de la Alcaldía La Magdalena Contreras estará disponible para su consulta y descarga en la siguiente página:

<https://mcontreras.gob.mx/padron-de-beneficiarios-accion-social-brigadistas-contra-incendios/>

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El responsable del Aviso por el cual se da a conocer el enlace correspondiente de la Acción Social denominada “Brigadistas Contra Incendios” ejercicio fiscal 2023 es el titular de la J.U.D. de Conservación de los Recursos Naturales en la Alcaldía La Magdalena Contreras, contacto: Felipe Iván Anaya Flores contacto 55 5449 6000; correo institucional: f.anaya@mcontreras.gob.mx.

SEGUNDO. - Publíquese en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. - El presente aviso comenzara a surtir efecto a partir de su publicación en la gaceta oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México a los 12 días de enero de 2024

(Firma)

LUIS GERARDO QUIJANO MORALES
TITULAR DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

ALCALDÍA EN TLALPAN

Arq. Yuritzi Contreras Fuentes, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano, con fundamento en el artículo 126 del Reglamento Interior de la Administración Pública del distrito Federal, con base en el Acuerdo por el que se delega en el Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 01 de Octubre de 2021, las facultades suscribir las convocatorias y demás documentos relacionados con los procedimientos de contratación de obra, así como celebrar convenios y contratos, incluyendo la rescisión y terminación anticipada de estos últimos y demás actos jurídicos y documentos relacionados, dentro del ámbito de competencia del Órgano Político Administrativo en Tlalpan; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Obras Publicas de la Ciudad de México y artículo 8 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, emito lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL AÑO 2024.

ÁREA FUNC.	FONDO	PART	TG	DI	DG	PROY. DE INVERSIÓN	CAP	IMPORTE
221274K023	25P640	6121	2	1	A7	O24NR0157	6	44,530,943.00
221274K023	25P640	6141	2	1	A7	O24NR0157	6	90,000,000.00
221274K023	25P640	6151	2	1	A7	O24NR0157	6	95,000,000.00
221274K023	15O240	6121	2	1	A7	O24NR0159	6	20,000,000.00
221274K023	15O240	6121	2	1	A7	O24NR0160	6	10,000,000.00
221274K023	15O240	6141	2	1	A7	O24NR0161	6	33,338,379.00
221274K023	15O240	6151	2	1	A7	O24NR0162	6	8,917,243.00
221274K023	15O240	6121	2	1	A7	O24NR0163	6	10,500,000.00
221274K023	15O240	6141	2	1	A7	O24NR0164	6	28,000,000.00
221274K023	15O240	6141	2	1	A7	O24NR0165	6	13,426,113.00
221274K023	15O240	6141	2	1	A7	O24NR0166	6	7,000,000.00
221274K023	15O240	6141	2	1	A7	O24NR0167	6	24,000,000.00
221274K023	15O240	6141	2	1	A7	O24NR0168	6	10,740,890.00
221274K023	15O240	6141	2	1	A7	O24NR0169	6	6,000,000.00
221274K023	15O240	6141	2	1	A7	O24NR0170	6	14,000,000.00
221274K023	121140	6141	2	1	A7	O24NR0171	6	64,427,684.00
SUMA								\$ 479,881,252.00

ÁREA FUNCIONAL	DENOMINACIÓN	PARTIDA	IMPORTE
221 274	Mantenimiento de Infraestructura Pública	6121	85,030,943.00
		6141	290,933,066.00
		6151	103,917,243.00
SUMA			\$ 479,881,252.00

Los datos de este programa son de carácter informativo, por lo que no implica compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad de México.

Se encuentra un techo presupuestal de \$64,280,723.00 en el capítulo 6000 el cual corresponde al 51.61%% del total del Presupuesto Participativo 2024 autorizado a la Alcaldía Tlalpan para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual se publicó en la Gaceta No. 1263 Tomo II, el 26 de diciembre de 2023, se da a conocer mediante este documento sin la definición de proyectos que se considerarán como obra pública.

En cuanto al destino de gasto 65 se espera el lineamiento particular para la ejecución en la cual esta Dirección colaborara. Lo anterior de acuerdo al artículo 117 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y en apego a los elementos que proporcione la guía que emitirá la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para los proyectos al Presupuesto Participativo.

TRANSITORIO

ÚNICO. - publíquese el siguiente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 11 de enero de 2024

(Firma)

**ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

INSTITUTO ELECTORAL

LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ, SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 y 88, fracción I, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; así como 7 y 17 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA SOBRE LOS FIDEICOMISOS INSTITUCIONALES NÚMEROS 16551-2 Y 2188-7 CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2023 Y DE “OTROS INGRESOS” DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL, REVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 16551-2.

Cuarto Trimestre 2023.

Saldo inicial	\$962,100.89
Ingresos por rendimientos	\$22,995.46
Egresos	
Destino: Cumplimiento del fin del fideicomiso.	\$40,413.62
Saldo al Trimestre	\$944,682.73

FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL, IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7.

Cuarto Trimestre 2023.

Saldo inicial	\$12,544,494.09
Ingresos por rendimientos	\$201,709.29
Egresos	
Destino: Cumplimiento del fin del fideicomiso.	\$8,679,688.37
Saldo al Trimestre	\$4,066,515.01

“OTROS INGRESOS” DEL INSTITUTO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS QUE REALIZA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONCEPTO	IMPORTE
Rendimientos financieros	\$26,709,368.01
Ingresos extraordinarios	\$8,673,060.63
TOTAL:	\$35,382,428.64

TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 9 de enero de 2024

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO
(Firma)
LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ

PODER LEGISLATIVO**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA****EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:**

ÚNICO. SE APRUEBA LA SOLICITUD DE REELECCIÓN DE LA C. GENOVEVA ROLDÁN DÁVILA PARA OCUPAR EL CARGO DE PERSONA CONSEJERA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR UN PERIODO MÁS DE CINCO AÑOS.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase el presente dictamen a la Mesa Directiva del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, a efecto de que sea sometido a consideración y en su caso, aprobado por las dos terceras partes de sus integrantes, en los términos establecidos por el artículo 20, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Una vez aprobado el dictamen por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, hágase del conocimiento a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y a su vez, notifíquese a la C. Genoveva Roldán Dávila, para efectos de lo señalado en el artículo 20, fracción VI, párrafo cuarto, de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

TERCERO. Publíquese el nombre de la persona electa para integrar el Consejo de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

**DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA**

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO

**DIPUTADA ANA JOCELYN VILLAGRÁN
VILLASANA**

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITE:

FE DE ERRATAS AL DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para quedar como sigue:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 de la Ley Orgánica y 215 fracción XIV del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, me permito presentar la siguiente **FE DE ERRATAS**; entendiéndolo a la fe de erratas como una corrección que debe atender meramente a los aspectos ortográficos o gramaticales, que de modo alguno impliquen suplantar la voluntad del legislador, autor primigenio de los textos normativos, ello, en congruencia con el criterio contenido en la tesis —aislada— P.VI/2003, de la Novena Época, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XVIII, de julio de 2003, página 28, bajo el rubro y texto siguientes: **LEY. PARA DETERMINAR LA AUTENTICIDAD DE SU TEXTO DEBE ATENDERSE AL APROBADO POR LAS CÁMARAS DURANTE EL PROCESO LEGISLATIVO Y NO AL QUE DIFIRIENDO DE ESTE SE HAYA ENVIADO AL EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN.**

Con fecha 09 de mayo de 2023 se publicó en la Gaceta Parlamentaria número 474, el asunto correspondiente del Orden del Día de la sesión ordinaria.

En dicha sesión, se discutió como parte del proceso parlamentario, entre otros, el siguiente:

“DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.”

Como consecuencia de su presentación, análisis y debate se aprobó dicho dictamen, tal como consta en la versión estenográfica correspondiente, y resultando la emisión del siguiente decreto:

1.- **DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Con fecha 22 de mayo de 2023 se publicó en la Gaceta Oficial número 1109Bis, dicho decreto. En ese orden de ideas, en fecha anterior, el día 29 de noviembre de 2022, se aprobó por el Pleno de este Congreso, el Decreto por el que se adiciona una fracción I bis al artículo 44 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, por lo que ambos decretos agregan la misma fracción I Bis, al artículo 44 de la Ley referida, pero al momento de integrarlos al cuerpo normativo se imposibilita numeralmente plasmarlos.

Posteriormente, en fecha 31 de agosto de 2023, se recibió de parte de la presidencia de la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez, el oficio CCDMX/II/PRSB/056/2023, por medio del cual remitió la Fe de Erratas a la publicación del decreto que reforma el artículo 44, adicionando una fracción I Bis de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

Por lo anterior, resulta necesario precisar, sin afectar el sentido literal de lo aprobado por este Poder Legislativo, con la única finalidad de darle congruencia a la adición realizada, por medio de la presente Fe de Erratas, respecto a la publicación del Decreto ante mencionado, con el objeto de dotar de un mejor orden a la disposición reformada y brindar certeza jurídica sobre su contenido, al igual que evitar confusiones a la ciudadanía y las autoridades competentes respecto a la aplicación de las fracciones normativas de dicho instrumento jurídico, por lo que hace particularmente al artículo 44 fracción I Bis de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, es decir, la modificación planteada únicamente se relaciona con la numeración de la fracción por lo que de ninguna manera se interpone con el contenido normativo aprobado por el Pleno de este Congreso para quedar de la siguiente manera:

RESPECTO DEL DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, en la página 3 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México dice:

“EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

ÚNICO. – SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para quedar como sigue:

Artículo 44...

I ...

I Bis. La obstrucción sin causa jurídicamente válida del derecho de visita o convivencia conforme a los términos y horarios establecidos en una resolución judicial de carácter familiar;

II a XI ...

...
...
...
...

...”

Y debe decir:

“EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

ÚNICO. – SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I TER AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para quedar como sigue:

Artículo 44...

I ...

I **Ter**. La obstrucción sin causa jurídicamente válida del derecho de visita o convivencia conforme a los términos y horarios establecidos en una resolución judicial de carácter familiar;

II a XI ...

...
...
...
...

...”

Lo anterior, sin menoscabo de que lo aprobado y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que no esté incluido en este instrumento legal, surta sus efectos plenos, al no tener aclaraciones de forma por realizar por este medio.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO

DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO
MAGOS

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ALCALDÍA EN IZTAPALAPA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

El Arq. Raúl Basulto Luviano, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Iztapalapa, en observancia a lo dispuesto en los Artículos 122 Apartado A fracción VI principios a, b, c y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, Apartado B numeral 1 y 2, 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A, numerales 1, 2 fracción XII, numeral 12 fracciones II, III, IV, V, VI, Apartado B numeral 3 inciso a, Fracciones XXIX y XXX, inciso b, fracción VIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 segundo párrafo, 29 fracción II, 30 y 42 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3° inciso a, fracción I, 24 inciso a, 25 inciso a, fracción I, 26, 28 y 44 fracción I inciso a, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; y el ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de Enero de 2019, da a conocer la identidad de los Ganadores de las Licitaciones Públicas Nacionales, convocadas por la Alcaldía Iztapalapa. El lugar en donde se puede consultar las razones de asignación y rechazo de las propuestas en la Subdirección Técnica ubicada en lateral de Río Churubusco No. 1655 esq. eje 6 sur, col. San José Aculco, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09410, Tels. 56 40 12 35 y 56 40 12 36.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE OBRA	EMPRESA GANADORA	INICIO	TÉRMINO	IMPORTE C/IVA
3000-1116-001-23	TRABAJOS DE COLOCACIÓN DE ADOQUÍN Y GUARNICIONES EN ANDADORES DE LA UNIDAD HABITACIONAL ERMITA ZARAGOZA, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ACATITLA ZARAGOZA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	SANDALU, SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	12 DE JUNIO DE 2023	10 DE AGOSTO DE 2023	\$5,996,367.49
3000-1116-002-23	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA ALBERCA SALVADOR ALLENDE, UBICADA EN AV. ANTONIO SOTO Y GAMA S/N, U.H. VICENTE GUERRERO, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL REFORMA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	GRACE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN, S.A. DE C.V.	12 DE JUNIO DE 2023	10 DE AGOSTO DE 2023	\$2,984,912.57
3000-1116-003-23	SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN INMUEBLE DE BIENESTAR Y OBRA EXTERIOR DENTRO DEL PARQUE NUEVA VIDA, UBICADO EN LA COLONIA LOMAS DE SAN LORENZO, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL TEZONCO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	3E SPACIO ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	12 DE JUNIO DE 2023	08 DE SEPTIEMBRE DE 2023	\$6,998,359.55
3000-1116-004-23	SEGUNDA ETAPA PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SECCIÓN RANCHITO EN LA COLONIA SAN MIGUEL TEOTONGO, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ACAHUALTEPEC TEOTONGO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA	DESIERTO			
3000-1116-005-23	SEGUNDA ETAPA DE LA RECUPERACIÓN DEL CAMELLÓN SOBRE LA AVENIDA REPÚBLICA FEDERAL EN EL TRAMO QUE CORRESPONDE DE CAYETANO ANDRADE A AV. TEXCOCO, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ACATITLA ZARAGOZA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	CORSA CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	12 DE JUNIO DE 2023	08 DE SEPTIEMBRE DE 2023	\$6,996,848.56

3000-1116-006-23	SEGUNDA ETAPA DE REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO ABIERTO UBICADO EN CALLE JOSUÉ G. ESCOBEDO S/N ENTRE CALLE ALBARRADA, Y DÍAZ SOTO Y GAMA, COLONIA VICENTE GUERRERO SUPERMANZANA 1 (U HAB) EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL REFORMA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	GUADALUPE RIVERA GARCÍA	12 DE JUNIO DE 2023	08 DE SEPTIEMBRE DE 2023	\$2,481,157.64
3000-1116-007-23	PRIMERA ETAPA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN INMUEBLE CULTURAL UBICADO EN VILLA GUILLERMINA ESQUINA CON MANUEL CAÑAS, DE LA COLONIA DESARROLLO URBANO QUETZALCÓATL, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTA CRUZ QUETZALCÓATL DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA	DESIERTO			
3000-1116-008-23	PRIMERA ETAPA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN INMUEBLE POLIDEPORTIVO PARA LA ALBERCA SEMIOLIMPICA Y MÓDULOS DE SERVICIOS, EN EL PREDIO UBICADO EN LA AV. SAN LORENZO S/N, EN LA COLONIA SAN JUAN XALPA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ESTRELLA HUIZACHEPETL DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	CAKCALLI, COMERCIALIZADORA Y ARKITEKTURA, S.A. DE C.V.	20 DE JUNIO DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$14,547,095.05
3000-1116-009-23	PRIMERA ETAPA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN AUDITORIO CULTURAL EN EL PREDIO UBICADO EN LA AV. SAN LORENZO S/N, EN LA COLONIA SAN JUAN XALPA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ESTRELLA HUIZACHEPETL DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	CONSTRUCTORES Y SUPERVISORES UNIDOS, S.A DE C.V.	20 DE JUNIO DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$12,136,787.59
3000-1116-010-23	PRIMERA ETAPA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN INMUEBLE DE BIENESTAR SOCIAL EN EL PREDIO UBICADO EN LA AV. SAN LORENZO S/N, EN LA COLONIA SAN JUAN XALPA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ESTRELLA HUIZACHEPETL DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	MIALCAMI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	20 DE JUNIO DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$3,851,382.38
3000-1116-011-23	PRIMERA ETAPA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN INMUEBLE DE CASA DE DÍA Y DE LA MUJER EN EL PREDIO UBICADO EN LA AV. SAN LORENZO S/N, EN LA COLONIA SAN JUAN XALPA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ESTRELLA HUIZACHEPETL DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	CERFER ARCHITECTURAL DESIGN, S.A. DE C.V.	20 DE JUNIO DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$4,457,236.75
3000-1116-012-23	PRIMERA ETAPA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN INMUEBLE AMBIENTAL EN EL PREDIO UBICADO EN LA AV. SAN LORENZO S/N, EN LA COLONIA SAN JUAN XALPA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ESTRELLA HUIZACHEPETL DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS RUZALDE, S.A. DE C.V.	20 DE JUNIO DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$1,590,202.90
3000-1116-013-23	PRIMERA ETAPA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN INMUEBLE DE ARTES MUSICALES EN EL PREDIO UBICADO EN LA AV. SAN LORENZO S/N, EN LA COLONIA SAN JUAN XALPA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ESTRELLA HUIZACHEPETL DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	FILIBERTO RIVERA GUZMÁN	20 DE JUNIO DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$4,907,476.52

3000-1116-014-23	PRIMERA ETAPA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN INMUEBLE DE ARTES PLÁSTICAS EN EL PREDIO UBICADO EN LA AV. SAN LORENZO S/N, EN LA COLONIA SAN JUAN XALPA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ESTRELLA HUIZACHEPETL DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	WORKINGS AND DEVELOPINGS, S.A. DE C.V.	20 DE JUNIO DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$4,437,050.31
3000-1116-015-23	CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO "A" DE LA UTOPIA SOCIAL 8 BARRIOS, EN EL PREDIO UBICADO EN IGNACIO COMONFORT N° 84, ENTRE LA CALLE LIBERTAD Y 4A PRIV. COMONFORT, BARRIO SAN LUCAS, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLALILCO AXOMULCO EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	A-34 ARQUITECTOS S.A. DE C.V.	04 DE JULIO DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$2,687,386.52
3000-1116-016-23	CONSTRUCCIÓN DE LOS EDIFICIOS "B" Y "C" DE LA UTOPIA SOCIAL 8 BARRIOS, EN EL PREDIO UBICADO EN IGNACIO COMONFORT N° 84, ENTRE LA CALLE LIBERTAD Y 4ª PRIV. COMONFORT, BARRIO SAN LUCAS, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLALILCO AXOMULCO EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	ISIAC, INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	04 DE JULIO DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$5,320,906.97
3000-1116-017-23	CONSTRUCCIÓN DE LOS EDIFICIOS "D" Y "E" DE LA UTOPIA SOCIAL 8 BARRIOS, EN EL PREDIO UBICADO EN IGNACIO COMONFORT N° 84, ENTRE LA CALLE LIBERTAD Y 4ª PRIV. COMONFORT, BARRIO SAN LUCAS, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLALILCO AXOMULCO EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	KXA REAL INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	04 DE JULIO DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$4,861,818.51
3000-1116-018-23	CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO "F" DE LA UTOPIA SOCIAL 8 BARRIOS, EN EL PREDIO UBICADO EN IGNACIO COMONFORT N° 84, ENTRE LA CALLE LIBERTAD Y 4A PRIV. COMONFORT, BARRIO SAN LUCAS, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLALILCO AXOMULCO EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	GRUPO ARENO 10, S.A. DE C.V.	04 DE JULIO DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$3,974,485.83
3000-1116-019-23	SEGUNDA ETAPA PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SECCIÓN RANCHITO EN LA COLONIA SAN MIGUEL TEOTONGO, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ACAHUALTEPEC TEOTONGO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	ALSAFI GRUPO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, S. A DE C. V.	11 DE JULIO DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$6,879,588.29
3000-1116-020-23	PRIMERA ETAPA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN INMUEBLE CULTURAL UBICADO EN VILLA GUILLERMINA ESQUINA CON MANUEL CAÑAS, DE LA COLONIA DESARROLLO URBANO QUETZALCÓATL, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTA CRUZ QUETZALCÓATL DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	INGENIERÍA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INTEGRALES EN LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	11 DE JULIO DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$21,596,136.58

3000-1116-021-23	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN LAS COLONIAS LA PLANTA Y PUEBLO DE SAN LORENZO, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA	CONSTRUCTORA APIGRO, S.A. DE C.V.	25 DE JULIO DE 2023	22 DE SEPTIEMBRE DE 2023	\$1,649,156.64
3000-1116-022-23	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN LAS COLONIAS PUEBLO DE SANTIAGO ACAHUALTEPEC Y 2A. AMPLIACIÓN DE SANTIAGO ACAHUALTEPEC, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	SCEPTRUM ARQUITECTURA E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	25 DE JULIO DE 2023	22 DE SEPTIEMBRE DE 2023	\$1,001,657.19
3000-1116-023-23	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN LAS COLONIAS XALPA, BARRIO SAN MIGUEL Y U.H. VICENTE GUERRERO, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA	DRENAJE E INFRAESTRUCTURA URBANA, S.A. DE C.V.	25 DE JULIO DE 2023	22 DE SEPTIEMBRE DE 2023	\$2,095,394.35
3000-1116-024-23	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN LA COLONIA DESARROLLO URBANO QUETZALCÓATL, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	JAYOL, S.A. DE C.V.	25 DE JULIO DE 2023	22 DE SEPTIEMBRE DE 2023	\$3,009,265.33
3000-1116-025-23	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN LAS COLONIAS MAGDALENA ATLAZOLPA, SAN JOSÉ ACULCO Y AMPL. SINATEL, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA	DRENAJE E INFRAESTRUCTURA URBANA, S.A. DE C.V.	25 DE JULIO DE 2023	22 DE OCTUBRE DE 2023	\$3,508,607.60
3000-1116-026-23	TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE POZO DE ABSORCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL SISTEMA DE DRENAJE EN LA COLONIA REFORMA POLÍTICA, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA	INTECZA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	25 DE JULIO DE 2023	22 DE OCTUBRE DE 2023	\$2,175,831.23
3000-1116-027-23	TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE POZO DE ABSORCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL SISTEMA DE DRENAJE EN LA COLONIA MIXCOATL, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	ASJAZA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	25 DE JULIO DE 2023	22 DE OCTUBRE DE 2023	\$2,099,845.54
3000-1116-028-23	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE POZOS DE ABSORCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL SISTEMA DE DRENAJE EN DIFERENTES COLONIAS DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES: ACATITLA DE ZARAGOZA, ÁNGELES AGRARISTA, LOS CULHUACANES, SANTA CRUZ QUETZALCÓATL Y TEOTONGO ACAHUALTEPEC, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	MIALCAMI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	25 DE JULIO DE 2023	22 DE OCTUBRE DE 2023	\$3,518,540.22
3000-1116-029-23	TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN DEL TALUD, UBICADO EN LA CALLE CHABACANO EN LA COLONIA PARAJE ZACATEPEC, DIRECCIÓN TERRITORIAL AZTAHUACÁN EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA	DESIERTO			

3000-1116-030-23	TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN DEL TALUD, UBICADO EN LA CALLE DE TLÁLOC EN LA COLONIA PARAÍSO, DIRECCIÓN TERRITORIAL ACATITLA ZARAGOZA EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	CONSTRUCTORES Y SUPERVISORES UNIDOS, S.A. DE C.V.	27 DE JULIO DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$2,370,478.93
3000-1116-031-23	TRABAJOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL MERCADO PÚBLICO NO. 223 "EL SIFÓN", UBICADO EN CALLEJÓN SANTA MARÍA NO. 19 COLONIA MAGDALENA ATLAZOLPA, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ACULCO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	KXA REAL INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	02 DE AGOSTO DE 2023	29 DE NOVIEMBRE DE 2023	\$2,500,000.00
3000-1116-032-23	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE LÁMINAS DE TECHUMBRE PARA LOS RIESGOS CONSISTENTES EN LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN GENERAL EN EL MERCADO PÚBLICO NO. 316 "VEINTICUATRO DE FEBRERO", UBICADO EN CALLE DIEZ DE AGOSTO DE 1860 COLONIA LEYES DE REFORMA 3A. SECCIÓN, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL REFORMA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	CENTRAL DE LAMINAS Y PERFILES ESPECIALES, S.A. DE C.V.	02 DE AGOSTO DE 2023	29 DE NOVIEMBRE DE 2023	\$2,499,366.84
3000-1116-033-23	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL A MUROS DE FACHADAS Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL CON ACERO Y CONCRETO DE REFUERZO EN EL MERCADO PÚBLICO NO. 239 "GUADALUPE DEL MORAL", UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO ESQUINA VICENTE GUERRERO COLONIA GUADALUPE DEL MORAL, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL REFORMA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	FRIMAR TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	02 DE AGOSTO DE 2023	29 DE NOVIEMBRE DE 2023	\$4,984,894.36
3000-1116-034-23	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA EN EL MERCADO PÚBLICO NO. 243 "CONSTITUYENTES DE 1917", UBICADO EN EL ANILLO PERIFÉRICO S/N COLONIA CONSTITUCIÓN DE 1917, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AZTAHUACÁN DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	FOEBE, S.A. DE C.V.	02 DE AGOSTO DE 2023	29 DE NOVIEMBRE DE 2023	\$3,995,680.48
3000-1116-035-23	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN DE IMAGEN URBANA Y REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS DIRECCIONES TERRITORIALES TEZONCO Y ESTRELLA HUIZACHEPETL DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA	GA AMBIENTAL INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	10 DE AGOSTO DE 2023	09 DE OCTUBRE DE 2023	\$8,986,756.51
3000-1116-036-23	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE CULTURAL (OCHO BARRIOS), UBICADO EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLALILCO AXOMULCO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA	GRUPO CONSTRUCTOR CABRERA Y RAMÍREZ ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	10 DE AGOSTO DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$9,512,050.95

3000-1116-037-23	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE DEPORTIVO (OCHO BARRIOS), UBICADO EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLALILCO AXOMULCO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA	GRUPO KEOPS, S.A. DE C.V.	10 DE AGOSTO DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$17,085,056.93
3000-1116-038-23	TRABAJOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: ÁLVARO OBREGÓN (FRACC) 07-006 Y JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN (U HAB) 07-101, TRABAJOS PARA MEJORAR EL CENDECOM EN LA UNIDAD TERRITORIAL: EJERCITO DE ORIENTE (U HAB) II 07-272 Y REHABILITACIÓN DE ANDADORES EN LA UNIDAD TERRITORIAL: LA COLMENA (U HAB) 07-105, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ACATITLA ZARAGOZA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	SARINASU, S.A. DE C.V.	03 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$3,200,460.80
3000-1116-039-23	TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN EN LA UNIDAD TERRITORIAL: XOPA (U HAB) 07-250 Y TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA UNIDAD TERRITORIAL: EL SIFÓN 07-062, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ACULCO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	ISIAC, INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	03 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$1,363,487.85
3000-1116-040-23	TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: 8A DE SAN MIGUEL (AMPL) 07-256, LOS ÁNGELES APANOAYA 07-131 Y SAN LORENZO TEZONCO II (U HAB) 07-193 Y TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA UNIDAD TERRITORIAL: ALCANFORES (U HAB) 07-003, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ÁNGELES AGRARISTA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	VIDERE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	03 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$2,203,643.85
3000-1116-041-23	TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: CHINAMPAC DE JUÁREZ II 07-263 Y JUAN ESCUTIA I 07-277 Y TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: ANTORCHA POPULAR I (U HAB) 07-008, CABEZA DE JUÁREZ II (U HAB) 07-018, CABEZA DE JUÁREZ III (U HAB) 07-019, CHINAMPAC DE JUÁREZ I 07-262 Y ROTARIOS (U HAB) 07-315, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CABEZA DE JUÁREZ DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA MIJAD, S.A. DE C.V.	03 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$4,893,409.08

3000-1116-042-23	TRABAJOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA UNIDAD TERRITORIAL: ZONA MILITAR FAVE SEDENA (U HAB) 07-252 Y TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: BENITO JUÁREZ 07-015, EL MANTO 07-051 Y SAN NICOLÁS TOLENTINO II 07-199, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ESTRELLA HUIZACHEPETL DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023	DESIERTO			
3000-1116-043-23	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: CERRO DE LA ESTRELLA I 07-260, CERRO DE LA ESTRELLA II 07-261, EL VERGEL TRIANGULO DE LAS AGUJAS I (U HAB) 07-067, GRANJAS ESTRELLA I 07-083, GRANJAS ESTRELLA II 07-084 Y GRANJAS ESTRELLA III 07-085, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ESTRELLA HUIZACHEPETL DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	LEMAVA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA, S.A. S. DE C.V.	03 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$4,069,041.69
3000-1116-044-23	TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN EN LA UNIDAD TERRITORIAL: STA. ISABEL INDUSTRIAL 07-226 Y TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: GRANJAS ESMERALDA 07-082, LOS CIPRESES 07-132 Y RICARDO FLORES MAGÓN (AMPL) 07-173, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL LOS CULHUACANES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	PROYECCIÓN ARQUITECTÓNICA P+E, S.A. DE C.V.	03 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$2,298,721.78
3000-1116-045-23	TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: HUASIPUNGO (U HAB) 07-092, NA HAL TI (U HAB) 07-148 Y TLALTENCO (U HAB) 07-232 Y TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES, ANDADORES, BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: NUEVA GENERACIÓN 103 07-323, ALLEPETLALLI (U HAB) 07-004 Y CANANEA (U HAB) 07-022, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL TEZONCO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	GRUPO CONSTRUCTOR CABRERA Y RAMÍREZ ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	03 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$3,176,671.87
3000-1116-046-23	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: CE CUALLI OHTLI (U HAB) 07-026, LOMAS DE SAN LORENZO I 07-283, MOYOCOYANI (U HAB) 07-147, NUEVA GENERACIÓN (U HAB) 07-150 Y TLANEZI CALLI (U HAB) 07-233, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL TEZONCO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	CENTRAL DE LAMINAS Y PERFILES ESPECIALES, S.A. DE C.V.	03 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$3,190,968.55

3000-1116-047-23	TRABAJOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA UNIDAD TERRITORIAL: 1A AMPLIACIÓN SANTIAGO ACAHUALTEPEC 07-254 Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES, BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: 2A AMPLIACIÓN SANTIAGO ACAHUALTEPEC I 07-308, SAN MIGUEL TEOTONGO IV 07-294 Y SANTIAGO ACAHUALTEPEC (PBLO) 07-219, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ACAHUALTEPEC TEOTONGO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	CAKCALLI, COMERCIALIZADORA Y ARKITEKTURA, S.A. DE C.V.	03 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$3,649,769.62
3000-1116-048-23	TRABAJOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: SAN LORENZO XICOTENCATL (PBLO) 07-194, SANTA MARTHA ACATITLA 07-215 Y STA. MARTHA ACATITLANTE (AMPL) I 07-299, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ACATITLA ZARAGOZA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	PROYECTOS ARIAC, S.A. DE C.V.	03 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$2,962,802.90
3000-1116-049-23	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE VIALIDADES, BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: EL EDÉN 07-050, JUAN ESCUTIA III 07-313, PARAÍSO (AMPL) 07-153, SANTA MARTHA ACATITLA SUR (AMPL) 07-216 Y SANTA MARTHA ACATITLA (PUEBLO) 07-217, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ACATITLA ZARAGOZA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	FILIBERTO RIVERA GUZMÁN	03 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$4,343,011.28
3000-1116-050-23	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE VIALIDADES, BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: ACULCO (PBLO) 07-001, CACAMA 07-020, EL TRIUNFO 07-064, GRANJAS SAN ANTONIO 07-086 Y MAGDALENA ATLAZOLPA (PBLO) 07-137, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ACULCO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	EDIFICACIONES Y DESARROLLOS ARQUITECTÓNICOS, S.A. DE C.V.	03 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$3,246,092.36
3000-1116-051-23	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE VIALIDADES, BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: MEXICALTZINGO (PBLO) 07-138, PURÍSIMA ATLAZOLPA 07-167, SAN ANDRÉS TETEPILCO (PBLO) 07-175 Y ZACAHUITZCO 07-251, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ACULCO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023	DESIERTO			
3000-1116-052-23	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: SAN IGNACIO (BARR) 07-180 Y SAN PEDRO (BARR) 07-202, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLALILCO AXOMULCO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	GRUPO CONSULTOR VAL, S.A. DE C.V.	03 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$1,606,787.55

3000-1116-053-23	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE ANDADORES EN LA UNIDAD TERRITORIAL: PREDIO SANTA CRUZ MEYEHUALCO 07-321 Y LA CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE AULA DE USOS MÚLTIPLES EN LA UNIDAD TERRITORIAL: SANTA MARÍA AZTAHUACAN (EJ) II 07-298, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AZTAHUACAN DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	CAKCALLI, COMERCIALIZADORA Y ARKITEKTURA, S.A. DE C.V.	04 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$1,798,380.79
3000-1116-054-23	TRABAJOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: CHINAMPAC DE JUÁREZ III 07-320 Y TEPALCATES II 07-302, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CABEZA DE JUÁREZ DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	SARINASU, S.A. DE C.V.	04 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$1,594,206.41
3000-1116-055-23	TRABAJOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: CHINAMPAS DE SANTA MA. TOMATLAN 07-029, LOMAS ESTRELLA 2A SECCIÓN II 07-286 Y SAN JUAN CERRO (PJE) 07-185, Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA UNIDAD TERRITORIAL: EL MANTO _ PLAN DE IGUALA 07-052, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ESTRELLA HUIZACHEPETL DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	SARINASU, S.A. DE C.V.	04 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$2,668,109.81
3000-1116-056-23	TRABAJOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: EL MOLINO _ 07-055, EL SANTUARIO (AMPL) 07-061 Y SAN SIMÓN CULHUACÁN (BARR) 07-204 Y TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA IMAGEN URBANA EN LA UNIDAD TERRITORIAL: SANTA MARÍA DEL MONTE 07-211, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL LOS CULHUACANES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	SARINASU, S.A. DE C.V.	04 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$2,345,987.47
3000-1116-057-23	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE VIALIDADES, BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: ESTRELLA CULHUACÁN 07-073, ESTRELLA DEL SUR 07-074, SAN ANDRÉS TOMATLAN (PBLO) 07-176 Y SANTA MARÍA TOMATLAN (PBLO) 07-214, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL LOS CULHUACANES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	BULDING GAME, S.A. DE C.V.	04 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$2,662,571.66
3000-1116-058-23	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: BARRANCAS DE GUADALUPE 07-013, SAN JOSÉ BUENAVISTA 07-183, TENORIOS 07-229 Y TENORIOS (AMPL) 07-318, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTA CATARINA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	CONSTRUCCIÓN ASESORÍA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.	04 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$3,253,990.83

3000-1116-059-23	TRABAJOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA UNIDAD TERRITORIAL: DESARROLLO URBANO QUETZALCÓATL III 07-270 Y COLOCACIÓN DE TECHUMBRE EN LA UNIDAD TERRITORIAL: LAS PEÑAS I 07-118, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTA CRUZ QUETZALCÓATL DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	I.T. LANCASTER, S. A. DE C. V.	04 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$2,747,504.74
3000-1116-060-23	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE VIALIDADES, BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: DESARROLLO URBANO QUETZALCÓATL I 07-268, EL TRIÁNGULO 07-063 Y SANTA CRUZ MEYEHUALCO (PBLO) 07-206, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTA CRUZ QUETZALCÓATL DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	CONSTRUCCIÓN ASESORÍA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.	04 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$3,305,566.60
3000-1116-061-23	TRABAJOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA UNIDAD TERRITORIAL: SAN ANTONIO (BARR) 07-177 Y VALLE DE SAN LORENZO II 07-304, Y CONSTRUCCIÓN DE REJA PERIMETRAL PARA RESGUARDAR LOS ESPACIOS DE LA CASA EL ADULTO MAYOR Y CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN LA UNIDAD TERRITORIAL: JOSÉ LÓPEZ PORTILLO I 07-275, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL TEZONCO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	KXA REAL INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	04 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$3,195,459.86
3000-1116-062-23	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE VIALIDADES, BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: EL MOLINO 07-054, JOSÉ LÓPEZ PORTILLO II 07-276 Y LA ESPERANZA 07-107, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL TEZONCO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023	A-34 ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	04 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$2,306,671.16
3000-1116-063-23	TRABAJOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS, VESTIDORES Y REGADERAS EN LA UTOPIA MEYEHUALCO, UBICADA EN CALLE 71 COLONIA SANTA CRUZ MEYEHUALCO, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AZTAHUACAN DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LEOCAN, S.A. DE C.V.	04 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$2,600,852.65
3000-1116-064-23	CONSTRUCCIÓN DE ALBERCA SEMI OLÍMPICA, BAÑOS Y VESTIDORES EN EL GIMNASIO REBECA, UBICADO EN LA COLONIA 2A AMPLIACIÓN SANTIAGO ACAHUALTEPEC, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ACAHUALTEPEC TEOTONGO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	FIDISI COORPORATIVO EN PROCESOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	04 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$ 8,333,411.51

3000-1116-065-23	TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE ABSORCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL SISTEMA DE DRENAJE EN LAS COLONIAS BANJIDAL (07-012), SINATEL (07-223) Y PUENTE BLANCO (07-166), DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	DRENAJE E INFRAESTRUCTURA URBANA, S.A. DE C.V.	11 DE OCTUBRE DE 2023	08 DE DICIEMBRE DE 2023	\$2,033,808.16
3000-1116-066-23	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE EN LAS COLONIAS; LA POLVORILLA (07-114), PREDIO DEGOLLADO (07-161), LA ESTACIÓN (07-108) Y LAS PEÑAS (07-314), DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	FIDISI COORPORATIVO EN PROCESOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	11 DE OCTUBRE DE 2023	08 DE DICIEMBRE DE 2023	\$2,694,301.91
3000-1116-067-23	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN LAS COLONIAS; GUADALUPE (BARR) (07-087), JARDINES DE SAN LORENZO (07-099), SAN LORENZO TEZONCO (PBLO) (07-191) Y EL ROSARIO (07-059), DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	DRENAJE E INFRAESTRUCTURA URBANA, S.A. DE C.V.	11 DE OCTUBRE DE 2023	08 DE DICIEMBRE DE 2023	\$3,286,715.01
3000-1116-068-23	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN LAS COLONIAS; EL PRADO (07-056), SINATEL (AMPL) (07-224) Y EL TRIUNFO (AMPL) (07-065), DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	A-34 ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	11 DE OCTUBRE DE 2023	08 DE DICIEMBRE DE 2023	\$1,795,221.73
3000-1116-069-23	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN LAS COLONIAS; SANTA MARÍA TOMATLÁN (07-212), CULHUACAN (PUEBLO) (07-037) Y LEYES DE REFORMA 3A SECCIÓN II (07-280), DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	SISTEMAS DE TELEMETRIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	11 DE OCTUBRE DE 2023	08 DE DICIEMBRE DE 2023	\$2,503,659.45
3000-1116-070-23	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN LAS COLONIAS EJTO. CONSTITUCIONALISTA II (U. HAB.) (07-045), EJTO. CONSTITUCIONALISTA SUPERMANZANA I (U.HAB.) (07-046), CABEZA DE JUÁREZ I (U HAB.) (07-017) Y EJERCITO DE AGUA PRIETA (07-042), DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	MIALCAMI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	11 DE OCTUBRE DE 2023	08 DE DICIEMBRE DE 2023	\$2,773,360.28
3000-1116-071-23	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN LAS COLONIAS; SAN LORENZO 870 (U. HAB.) (07-189), MIRASOLES (U.HAB.) (07-142), USCOVI (U HAB) (07-235) Y ERMITA ZARAGOZA (U. HAB) I (07-273), DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	JAYOL, S.A. DE C.V.	11 DE OCTUBRE DE 2023	08 DE DICIEMBRE DE 2023	\$3,102,372.42

3000-1116-072-23	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS COLONIAS PROGRESO DEL SUR (07-165), VALLE DE LUCES I (07-237), VALLE DE LUCES II (07-238) Y VERACRUZANA (AMPL) (07-241), DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	HAZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	11 DE OCTUBRE DE 2023	08 DE DICIEMBRE DE 2023	\$2,354,413.73
3000-1116-073-23	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN LAS COLONIAS SANTA BÁRBARA (BARR) II (07-316) Y PURÍSIMA I (07-168), DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	SISTEMAS DE TELEMETRIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	11 DE OCTUBRE DE 2023	08 DE DICIEMBRE DE 2023	\$1,267,398.76
3000-1116-074-23	AMPLIACIÓN DE UN INMUEBLE SOCIOCULTURAL Y RECREATIVO EN EL INTERIOR DEL CENTRO CULTURAL ACATITLAN, EN L. MATEOS SIN NÚMERO ENTRE CALLES GABRIEL TEPOPA Y BENITO JUÁREZ, COLONIA PUEBLO SANTA MARTHA ACATITLA EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ACATITLA ZARAGOZA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA	DESIERTO			
3000-1116-075-23	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: CONCORDIA ZARAGOZA (U HAB) 07-032 Y PEÑÓN VIEJO (U HAB) 07-158, ASÍ COMO, TRABAJOS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL MÓDULO DEPORTIVO EN LA UNIDAD TERRITORIAL EJTO DE OTE II (U HAB) 07-049, TRABAJOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA UNIDAD TERRITORIAL ERMITA ZARAGOZA (U HAB) II 07-274 Y TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE VIGILANCIA Y REHABILITACIÓN DE LA EXISTENTE EN LA UNIDAD TERRITORIAL FUENTES DE ZARAGOZA (U HAB) 07-078, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ACATITLA DE ZARAGOZA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	I.T. LANCASTER, S. A. DE C. V.	24 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$3,564,905.74
3000-1116-076-23	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN CENTRO COMUNITARIO EN LA UNIDAD TERRITORIAL BELLAVISTA (U HAB) 07-014, ASÍ COMO, TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA UNIDAD TERRITORIAL SAN LORENZO TEZONCO I (U HAB) 07-192, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ÁNGELES AGRARISTA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	CERFER ARCHITECTURAL DESIGN, S.A. DE C.V.	24 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$1,164,294.13

3000-1116-077-23	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE CRICRI EN LA UNIDAD TERRITORIAL SANTA CRUZ MEYEHUALCO (U HAB) II 07-296, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AZTAHUACAN DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	VALTA INGENIERIA, S.A. DE C.V.	24 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$1,079,868.49
3000-1116-078-23	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA UNIDAD TERRITORIAL EJTO CONSTITUCIONALISTA, SUPERMANZANA III (U HAB) 07-048, ASÍ COMO, TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN EN LA UNIDAD TERRITORIAL EJÉRCITO CONSTITUCIONALISTA 07-044 Y TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA UNIDADES TERRITORIALES: GUELATAO DE JUÁREZ II (U HAB) 07-090, IGNACIO ZARAGOZA (U HAB) 07-094 Y TEPALCATES I 07-301, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CABEZA DE JUÁREZ DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	ISIAC, INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	24 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$3,512,504.38
3000-1116-079-23	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: LOMAS ESTRELLA III (U HAB) 07-127 Y SAN JUAN XALPA I 07-289, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ESTRELLA HUIZACHEPETL DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023	DESIERTO			
3000-1116-080-23	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: EL MIRADOR 07-053 Y VALLE DE LUCES (U HAB) 07-236, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL LOS CULHUACANES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	EDUARDO PELCASTRE TOVAR	24 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$1,367,982.86
3000-1116-081-23	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA UNIDAD TERRITORIAL VICENTE GUERRERO- SUPER MANZANA 4 (U HAB) 07-245, ASÍ COMO, TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN EN LA UNIDAD TERRITORIAL PROGRESISTA 07-164, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL REFORMA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	ARQUITECTURA, INGENIERIA, SUPERVISIÓN Y ASESORIA AISA, S.C.	24 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$1,517,673.26
3000-1116-082-23	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: CUCHILLAS DEL MORAL (U HAB) 07-035 Y PLUTARCO ELÍAS CALLES (U HAB) 07-160, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL REFORMA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	GRACE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN, S.A. DE C.V.	24 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$1,069,168.53

3000-1116-083-23	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: LAS AMÉRICAS (U HAB) 07-117, M. MAZA DE JUÁREZ (UHAB) 07-136 Y VICENTE GUERRERO-SÚPER MANZANA 2 (U HAB) 07-243, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL REFORMA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	LORD ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	24 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$1,857,199.24
3000-1116-084-23	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: VICENTE GUERRERO SMZ 5 (U HAB) 07-246, VICENTE GUERRERO- SUPER MANZANA 3 (U HAB) 07-244 Y VICENTE GUERRERO-SUPER MANZANA 6 (U HAB) 07-247, ASÍ COMO, TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: REAL DEL MORAL (FRACC) 07-169 Y VICENTE GUERRERO SUPER MANZANA 7 (U HAB) 07-248, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL REFORMA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	CONSTRUCTORA FONGO, S.A. DE C.V.	24 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$3,501,762.32
3000-1116-085-23	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: LA MAGUEYERA 07-111 Y SANTA CRUZ VI (U HAB) 07-208, ASÍ COMO, TRABAJOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA UNIDAD TERRITORIAL MINAS POLVORILLA (U HAB) 07-140 Y TRABAJOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CASETA DE VIGILANCIA, LEVANTAMIENTO DE BARDAS Y TECHUMBRE EN LA UNIDAD TERRITORIAL MINAS POLVORILLA (U HAB) II 07-322, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTA CRUZ QUETZALCÓATL DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023	DESIERTO			
3000-1116-086-23	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: F P F V (PREDIO EL MOLINO) (U HAB) 07-075 Y LA PLANTA 07-113, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL TEZONCO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES TAPALPA, S.A. DE C.V.	24 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$1,285,367.30

3000-1116-087-23	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO COMUNITARIO AMAPOLA EN LA UNIDAD TERRITORIAL SAN PABLO I, II Y V-LOMAS DEL PARAÍSO 07-201, ASÍ COMO, TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: SAN MIGUEL TEOTONGO II 07-292, 2A AMPLIACIÓN SANTIAGO ACAHUALTEPEC II 07-309 Y HUITZICO- LA POBLANITA 07-093, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ACAHUALTEPEC TEOTONGO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	CONSTRUCTORA APIGRO, S.A. DE C.V.	24 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$4,192,458.61
3000-1116-088-23	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: LOMAS DE LA ESTANCIA I 07-281, LOMAS DE ZARAGOZA 07-125, MIRAVALLE 07-143 Y SAN FRANCISCO APOLOCALCO 07-179, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ACAHUALTEPEC TEOTONGO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	JAIME PEDRAZA MARTINEZ	25 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$4,364,887.34
3000-1116-089-23	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: SAN MIGUEL TEOTONGO I 07-291 Y SAN MIGUEL TEOTONGO III 07-293; ASÍ COMO, TRABAJOS EN EL FORO CULTURAL CATALINA PASTRANA DE LA UNIDAD TERRITORIAL: CAMPESTRE POTRERO 07-021 Y CONSTRUCCIÓN DE VELARIA EN EL CENTRO DEPORTIVO EMILIANO ZAPATA DE LA UNIDAD TERRITORIAL: EMILIANO ZAPATA (AMPL) 07-069, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ACAHUALTEPEC TEOTONGO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	CAKCALLI, COMERCIALIZADORA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	25 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$4,768,860.68
3000-1116-090-23	TRABAJOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA UNIDAD TERRITORIAL STA MARTHA ACATITLA NTE (AMPL) II 07-300, ASÍ COMO, TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN LA UNIDAD TERRITORIAL LA JOYA 07-109 Y TRABAJOS PARA LA COLOCACIÓN DE DOMO EN LA PLAZA CÍVICA DE LA UNIDAD TERRITORIAL SAN SEBASTIÁN TECOLOXTITLAN (PBLO) 07-203, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ACATITLA DE ZARAGOZA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	I.T. LANCASTER, S.A. DE C. V.	25 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$2,522,539.85

3000-1116-091-23	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTRO COMUNITARIO EN LA UNIDAD TERRITORIAL JUSTO SIERRA 07-103, ASÍ COMO, TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: ESCUADRÓN 201 07-071 Y HÉROES DE CHURUBUSCO 07-091 Y TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE VELARIA EN LA UNIDAD TERRITORIAL: SECTOR POPULAR 07-220, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ACULCO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	DECARA SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	25 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$2,954,399.20
3000-1116-092-23	TRABAJOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA UNIDAD TERRITORIAL LA ERA 07-106, ASÍ COMO, TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO SOCIAL CEDROS EN LA UNIDAD TERRITORIAL CONSEJO AGRARISTA MEXICANO II 07-265 Y TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: CASA BLANCA 07-025, EL RODEO 07-058, SAN JUAN JOYA (PJE) 07-186 Y SAN NICOLÁS TOLENTINO I 07-198, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ÁNGELES AGRARISTA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	FIDISI COOPERATIVO EN PROCESOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	25 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$4,419,390.36
3000-1116-093-23	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: SAN LUCAS (BARR) 07-195 Y SAN MIGUEL (BARR) 07-196, ASÍ COMO, TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES TLAQUILPAN EN LA UNIDAD TERRITORIAL SAN PABLO (BARR) 07-200, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLALILCO AXOMULCO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	WORKINGS AND DEVELOPINGS, S.A DE C.V.	25 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$2,887,299.61
3000-1116-094-23	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA UNIDAD TERRITORIAL STA MARÍA AZTAHUACAN (PBLO) 07-227 DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AZTAHUACAN DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023	DESIERTO			

3000-1116-095-23	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO COMUNITARIO AXAYÁCATL EN LA UNIDAD TERRITORIAL VALLE DEL SUR 07-240, ASÍ COMO, TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: EL SANTUARIO 07-060, FUEGO NUEVO 07-077 Y LOS REYES (AMPL) 07-134 Y TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN LA UNIDAD TERRITORIAL SANTA MARÍA TOMATLAN (AMPL) 07-213, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL LOS CULHUACANES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	CK INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.	25 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$3,859,216.66
3000-1116-096-23	TRABAJOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA UNIDAD TERRITORIAL LEYES DE REFORMA 1A SECCIÓN 07-119, ASÍ COMO, TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: DR ALFONSO ORTIZ TIRADO 07-041, GUADALUPE DEL MORAL 07-088 Y LA REGADERA 07-116, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL REFORMA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	I.T. LANCASTER, S. A. DE C. V.	25 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$3,053,880.81
3000-1116-097-23	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: LEYES DE REFORMA 3A SECCIÓN I 07-279 Y SIDERAL 07-221, ASÍ COMO, TRABAJOS DE OBRA NUEVA DE UN PARQUE SUSTENTABLE EN LA UNIDAD TERRITORIAL LEYES DE REFORMA 2A SECCIÓN 07-120, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL REFORMA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	VIDERE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	25 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$ 2,696,387.28
3000-1116-098-23	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: BUENAVISTA II 07-259, PALMITAS 07-151, XALPA I 07-305 Y XALPA II 07-306, ASÍ COMO, TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO SOCIAL AZTER EN LA UNIDAD TERRITORIAL BUENAVISTA I 07-258, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTA CATARINA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	KXA REAL INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	25 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$5,411,292.38

3000-1116-099-23	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN ESPACIO PÚBLICO EN LA UNIDAD TERRITORIAL DESARROLLO URBANO QUETZALCÓATL II 07-269, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTA CRUZ QUETZALCÓATL DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES R-B-V, S.A. DE C.V.	25 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$1,343,004.60
3000-1116-100-23	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN CENTRO SOCIAL EN LA UNIDAD TERRITORIAL AÑO DE JUÁREZ 07-007, ASÍ COMO, TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN LA UNIDAD TERRITORIAL LOMAS DE SAN LORENZO II 07-284, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL TEZONCO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES TAPALPA, S.A. DE C.V.	25 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$2,596,077.10
3000-1116-101-23	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA UNIDAD TERRITORIAL PASEOS DE CHURUBUSCO 07-157, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL REFORMA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	WILFREDO ELIAS PATIÑO	25 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$1,369,308.02
3000-1116-102-23	TRABAJOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA UNIDAD TERRITORIAL: ZONA MILITAR FAVE SEDENA (U HAB) 07-252 Y TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: BENITO JUÁREZ 07-015, EL MANTO 07-051 Y SAN NICOLÁS TOLENTINO II 07-199, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ESTRELLA HUIZACHEPETL DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	VIDERE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	26 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$2,810,959.78
3000-1116-103-23	PRIMERA ETAPA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA SALUD, EN EL PREDIO UBICADO ENTRE LAS CALLES JESÚS CARRILLO Y GENERALÍSIMO MORELOS EN LA COLONIA LA COLMENA, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ACATITLA ZARAGOZA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	GRUPO CONSTRUCTOR CAHUA, S.A. DE C.V.	26 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$7,744,069.84
3000-1116-104-23	PRIMERA ETAPA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EQUIPAMIENTO CULTURAL, EN EL PREDIO UBICADO ENTRE LAS CALLES JESÚS CARRILLO Y GENERALÍSIMO MORELOS EN LA COLONIA LA COLMENA, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ACATITLA ZARAGOZA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	26 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$5,460,624.25

3000-1116-105-23	PRIMERA ETAPA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ALBERCA SEMIOLÍMPICA, ASÍ COMO UNA CAFETERÍA, EN EL PREDIO UBICADO ENTRE LAS CALLES JESÚS CARRILLO Y GENERALÍSIMO MORELOS EN LA COLONIA LA COLMENA, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ACATITLA ZARAGOZA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	EPSILON INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	26 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$14,567,750.91
3000-1116-106-23	PRIMERA ETAPA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN INMUEBLE DE SISTEMA PÚBLICO DE CUIDADOS, EN EL PREDIO UBICADO ENTRE LAS CALLES JESÚS CARRILLO Y GENERALÍSIMO MORELOS EN LA COLONIA LA COLMENA, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ACATITLA ZARAGOZA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	GRUPO KEOPS, S.A. DE C.V.	26 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$7,882,353.94
3000-1116-107-23	PRIMERA ETAPA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PREPARATORIA TRANSITORIA, EN EL PREDIO UBICADO ENTRE LAS CALLES JESÚS CARRILLO Y GENERALÍSIMO MORELOS EN LA COLONIA LA COLMENA, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ACATITLA ZARAGOZA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	GRUPO CONSTRUCTOR CABRERA Y RAMIREZ ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	26 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$5,270,602.67
3000-1116-108-23	PRIMERA ETAPA DE LA REHABILITACIÓN DE LA UTOPIA DE LA MUJER, UBICADA EN CALLE SUR 21 ESQUINA CALLE 11, COLONIA LEYES DE REFORMA 1ERA. SECCIÓN, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL REFORMA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	SANDALU, SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	26 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$14,138,726.39
3000-1116-109-23	CONSTRUCCIÓN DE ALBERCA SEMIOLÍMPICA UBICADA EN LA UTOPIA DE LA MUJER, EN CALLE SUR 21 ESQUINA CALLE 11, COLONIA LEYES DE REFORMA 1ERA. SECCIÓN, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL REFORMA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	CONSTRUCCIÓN ASESORÍA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.	26 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$13,499,860.10
3000-1116-110-23	PRIMERA ETAPA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN INMUEBLE DE BIENESTAR SOCIAL EN EL PREDIO UBICADO ENTRE AVENIDA GUERRA DE LA REFORMA, BATALLA DE LOMA ALTA, BATALLA DE CASA BLANCA Y 24 DE ABRIL DE 1860, EN LA COLONIA LEYES DE REFORMA TERCERA SECCIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL REFORMA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	GA AMBIENTAL INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	26 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$5,206,882.44

3000-1116-111-23	PRIMERA ETAPA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN INMUEBLE DE SALUD Y CUIDADOS EN EL PREDIO UBICADO ENTRE AVENIDA GUERRA DE LA REFORMA, BATALLA DE LOMA ALTA, BATALLA DE CASA BLANCA Y 24 DE ABRIL DE 1860, EN LA COLONIA LEYES DE REFORMA TERCERA SECCIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL REFORMA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	LORD ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	26 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$9,455,577.90
3000-1116-112-23	PRIMERA ETAPA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN INMUEBLE CULTURAL EN EL PREDIO UBICADO ENTRE AVENIDA GUERRA DE LA REFORMA, BATALLA DE LOMA ALTA, BATALLA DE CASA BLANCA Y 24 DE ABRIL DE 1860, EN LA COLONIA LEYES DE REFORMA TERCERA SECCIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL REFORMA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA	DESIERTO			
3000-1116-113-23	PRIMERA ETAPA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN INMUEBLE DEPORTIVO EN EL PREDIO UBICADO ENTRE AVENIDA GUERRA DE LA REFORMA, BATALLA DE LOMA ALTA, BATALLA DE CASA BLANCA Y 24 DE ABRIL DE 1860, EN LA COLONIA LEYES DE REFORMA TERCERA SECCIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL REFORMA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	CENTRAL DE LAMINAS Y PERFILES ESPECIALES, S.A. DE C.V.	26 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$12,907,745.19
3000-1116-114-23	PRIMERA ETAPA PARA CONSTRUCCIÓN DE UN INMUEBLE DE SERVICIOS GENERALES Y DE AMENIDADES EN EL PREDIO UBICADO ENTRE AVENIDA GUERRA DE LA REFORMA, BATALLA DE LOMA ALTA, BATALLA DE CASA BLANCA Y 24 DE ABRIL DE 1860, EN LA COLONIA LEYES DE REFORMA TERCERA SECCIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL REFORMA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES TAPALPA, S.A. DE C.V.	26 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$5,599,253.20
3000-1116-115-23	PRIMERA ETAPA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES GENERALES: INSTALACIÓN HIDRÁULICA, SANITARIA, ELÉCTRICA Y ESPECIALES, EN EL PREDIO UBICADO EN LA AV. SAN LORENZO S/N, EN LA COLONIA SAN JUAN XALPA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ESTRELLA HUIZACHEPETL DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	CAKCALLI, COMERCIALIZADORA Y ARKITECTURA, S.A. DE C.V.	26 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$4,370,805.84
3000-1116-116-23	PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES GENERALES Y OBRA EXTERIOR DE LA UTOPIA SOCIAL 8 BARRIOS, EN EL PREDIO UBICADO EN IGNACIO COMONFORT N° 84, ENTRE LA CALLE LIBERTAD Y 4A PRIV. COMONFORT, BARRIO SAN LUCAS, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLALILCO AXOMULCO EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	INMOBILIARIA CASABAN, CONSTRUCCION Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.	26 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$3,984,703.58

3000-1116-117-23	SEGUNDA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DE OBRA NUEVA (ÁREA CULTURAL) DEL AUDITORIO QUETZALCÓATL EDIFICIO ORIENTE, EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE CUAUHTÉMOC ESQUINA CON LAS CALLE ERMITA IZTAPALAPA Y ALDAMA, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLALILCO AXOMULCO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES TAPALPA, S.A. DE C.V.	26 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$13,448,424.61
3000-1116-118-23	SEGUNDA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DE OBRA NUEVA (ÁREA CULTURAL) DEL AUDITORIO QUETZALCÓATL PASARELA NORTE, EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE CUAUHTÉMOC ESQUINA CON LAS CALLE ERMITA IZTAPALAPA Y ALDAMA, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLALILCO AXOMULCO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA	DESIERTO			
3000-1116-119-23	SEGUNDA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DE OBRA NUEVA (ÁREA CULTURAL) DEL AUDITORIO QUETZALCÓATL PASARELA SUR, EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE CUAUHTÉMOC ESQUINA CON LAS CALLE ERMITA IZTAPALAPA Y ALDAMA, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLALILCO AXOMULCO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	CENTRAL DE LAMINAS Y PERFILES ESPECIALES, S.A. DE C.V.	26 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$ 2,950,547.92
3000-1116-120-23	REHABILITACIÓN DEL AUDITORIO QUETZALCÓATL, EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE CUAUHTÉMOC ESQUINA CON LAS CALLE ERMITA IZTAPALAPA Y ALDAMA, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLALILCO AXOMULCO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA	DESIERTO			
3000-1116-121-23	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE VIALIDADES, BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: MEXICALTZINGO (PBLO) 07-138, PURÍSIMA ATLAZOLPA 07-167, SAN ANDRÉS TETEPILCO (PBLO) 07-175 Y ZACAHUITZCO 07-251, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ACULCO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES TAPALPA, S.A. DE C.V.	26 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$2,891,378.61
3000-1116-122-23	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS COLONIAS: EJTO CONSTITUCIONALISTA SMZ II (U HAB) 07-047 Y GUELATAO DE JUÁREZ I (U HAB) 07-089, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	C.H. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	27 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$ 1,260,546.11

3000-1116-123-23	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS COLONIAS: CITLALLI 07-030, CUITLAHUAC (U HAB) 07-036 Y DEGOLLADO 07-038, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	COMERCIALIZADORA MERFLO, S.A. DE C.V.	27 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$2,376,638.30
3000-1116-124-23	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS COLONIAS: LOMAS ESTRELLA 2A SECCIÓN (U HAB) 07-285, ALBARRADAS (U HAB) 07-002 Y GAMA GAVILÁN (U HAB) 07-080, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	MAARQS, ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	27 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$1,857,941.23
3000-1116-125-23	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS COLONIAS; CARMEN SERDÁN (U HAB) 07-024, PLENITUD (U HAB) 07-159, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	GRUPO CAZA 68, S.A. DE C.V.	27 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$1,011,389.95
3000-1116-126-23	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS COLONIAS; SOLIDARIDAD EL SALADO (U HAB) (07-225), TEXCOCO EL SALADO (07-231) Y ÁLVARO OBREGÓN (07-005), DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	COMERCIALIZADORA MERFLO, S.A. DE C.V.	27 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$1,975,846.82
3000-1116-127-23	CONSTRUCCIÓN DE FORO AL AIRE LIBRE Y REHABILITACIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO EN LA COLONIA SAN MIGUEL TEOTONGO, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ACAHUALTEPEC TEOTONGO EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	VIDERE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	27 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$2,124,584.25
3000-1116-128-23	REHABILITACIÓN DEL CAMELLÓN OCTAVIO PAZ, EN LA COLONIA EL SALADO, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ACATITLA ZARAGOZA EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	CK INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.	27 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$5,929,053.50
3000-1116-129-23	TERCERA ETAPA DE REHABILITACIÓN DEL CAMELLÓN REPUBLICA FEDERAL EN LA COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA SUR, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ACATITLA ZARAGOZA EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	CORSA CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	27 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$2,378,227.34
3000-1116-130-23	REHABILITACIÓN DE CAMELLÓN DE CALLE NAUTLA EN LA COLONIA EL RODEO, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANGELES AGRARISTA EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	GRUPO CONSTRUCTOR CAHUA, S.A. DE C.V.	27 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$1,441,076.73

3000-1116-131-23	REHABILITACIÓN DE CAMELLÓN DE CALLE NAUTLA EN LA COLONIA CASA BLANCA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ÁNGELES AGRARISTA EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	GRUPO CONSTRUCTOR CAHUA, S.A. DE C.V.	27 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$2,007,750.31
3000-1116-132-23	SEGUNDA ETAPA DE REHABILITACIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO EN LA COLONIA EJERCITO CONSTITUCIONALISTA SMZ 1, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CABEZA DE JUAREZ EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	TALLER BELARQ, S.A. DE C.V.	27 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$1,835,457.84
3000-1116-133-23	REHABILITACIÓN DEL PARQUE ARCO IRIS EN LA COLONIA CHINAMPAC DE JUÁREZ II, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CABEZA DE JUÁREZ EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	VIDERE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	27 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$ 1,269,275.79
3000-1116-134-23	CONSTRUCCIÓN DE UNA VELARÍA EN EL FORO AL AIRE LIBRE EN LA UTOPIA OLINI Y REHABILITACIÓN DE SKATE PARK EN EL DEPORTIVO FRANCISCO I. MADERO, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CABEZA DE JUÁREZ EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	CENTRAL DE LAMINAS Y PERFILES ESPECIALES, S.A. DE C.V.	27 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$ 2,282,102.21
3000-1116-135-23	REHABILITACIÓN DE LA TROTAPISTA EN EL PARQUE CENTRAL DE LA COLONIA PASEOS DE CHURUBUSCO, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL REFORMA EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA FERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.	27 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$2,304,130.96
3000-1116-136-23	CONSTRUCCIÓN DE MUSEO COMUNITARIO EN LA COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA (PBLO), DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ACATITLA ZARAGOZA EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA	DESIERTO			
3000-1116-137-23	CONSTRUCCIÓN DE MUSEO COMUNITARIO EN LA COLONIA CULHUACAN (PBLO), DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL LOS CULHUACANES EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA	DESIERTO			
3000-1116-138-23	REHABILITACIÓN DE CASA DE CULTURA SEMILLERO DE TALENTOS Y CENTRO COMUNITARIO CASA BLANCA EN LA COLONIA CASA BLANCA, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ÁNGELES AGRARISTA EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	I.T. LANCASTER, S.A. DE C. V.	27 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$1,550,004.16
3000-1116-139-23	REHABILITACIÓN DE CENTRO DE SALUD EN LA SMZ 4 DE VICENTE GUERRERO, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL REFORMA EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA	DESIERTO			
3000-1116-140-23	CONSTRUCCIÓN DE CASETAS PREFABRICADAS EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL TEZONCO, EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	SISTEMA ADOBE, S.A. DE C.V.	27 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$3,142,131.16

3000-1116-141-23	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE TRANSFERENCIA Y BIENESTAR ANIMAL EN LA COLONIA ZACATEPEC, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AZTAHUACAN EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	BAYCA OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	27 DE OCTUBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$2,517,203.43
------------------	---	---------------------------------------	-----------------------	-------------------------	----------------

Ciudad de México a 11 de Enero de 2024
Arq. Raúl Basulto Luviano

(Firma)

Director General de Obras y Desarrollo Urbano

SECCIÓN DE AVISOS

Inteligencia Comercial y de Mercados, Sociedad Anónima de Capital Variable Convocatoria para Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad

El suscrito Eduardo Bolaños Mendoza, Administrador Único de la Sociedad, convoco a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada Inteligencia comercial y de Mercados, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se celebrará el día 20 de Febrero de 2024 en el domicilio de la sociedad, ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho 2610 Torre B, Piso 10, Oficina 1000, Colonia Valle de los Pinos, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54040, Estado de México a las 11:00 (trece horas), para desahogar el siguiente:

Orden del Día

Primer Punto. Discusión y en su caso aprobación de un aumento de capital social de Inteligencia Comercial y de Mercados, Sociedad Anónima de Capital Variable en su parte Variable.

Segundo Punto. Designación de delegados especiales de la asamblea para formalizar las resoluciones ante fedatario público.

Los Accionistas deberán depositar los títulos de acciones correspondientes en la Secretaría de la sociedad, o bien, en alguna institución autorizada para tal efecto en términos de la fracción F del Artículo Noveno de los Estatutos Sociales.

Tlalnepantla de Baz a 16 de Enero de 2024.

(Firma)

Eduardo Bolaños Mendoza
Administrador Único
Inteligencia Comercial y de Mercados, Sociedad Anónima de Capital Variable.

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

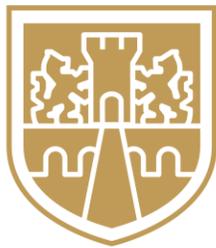
3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$42.00)